

INFORME DE CUBA

Sobre la resolución 64/6 de la
Asamblea General de las Naciones Unidas,
titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo
económico, comercial y financiero impuesto por
los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Julio de 2010.

ÍNDICE

INTRODUCCION	1
CAPITULO I. LA ADMINISTRACION DEL PRESIDENTE BARACK OBAMA: CONTINUIDAD EN LA POLITICA DEL BLOQUEO ECONOMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO CONTRA CUBA.....	2
1.1 Principales medidas de continuidad del bloqueo adoptadas por el Gobierno de los EE.UU.	5
1.2 Aplicación extraterritorial del bloqueo	8
1.3 Continuación del acoso y las sanciones contra individuos y compañías norteamericanas y de terceros países.....	12
CAPITULO II. AFECTACIONES DEL BLOQUEO EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO SOCIAL.....	14
2.1 Afectaciones causadas a la salud y la alimentación	14
SALUD PÚBLICA.....	14
ALIMENTACION	16
2.2 Perjuicios causados al intercambio académico, científico, cultural y deportivo	18
EDUCACION.....	18
CULTURA	19
DEPORTE	20
CAPITULO III. AFECTACIONES AL SECTOR EXTERNO DE LA ECONOMIA.	21
3.1 Afectaciones al comercio exterior.....	21
3.2 Afectaciones a la inversión extranjera	23
3.3 Afectaciones financieras y bancarias.....	25
3.4 La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y las nuevas agresiones en el tema de patentes y marcas.....	27
CAPITULO IV. AFECTACIONES DEL BLOQUEO A OTROS SECTORES DE LA ECONOMIA CUBANA.....	29
CAPITULO V. OPOSICION A LA POLITICA GENOCIDA DE BLOQUEO CONTRA CUBA.	36
5.1 Oposición sin precedentes dentro de los Estados Unidos.....	36
5.2 Oposición internacional.....	39
CONCLUSIONES.....	41

INTRODUCCION

El conflicto histórico que ha caracterizado las relaciones entre Estados Unidos y Cuba durante más de 200 años, tiene su génesis en la pretensión de los diferentes gobiernos norteamericanos de controlar el destino de Cuba y la permanente determinación de los cubanos de defender su derecho a ser una nación libre, independiente y soberana.

Esta pretensión alcanzó su máxima expresión con el triunfo de la Revolución cubana en 1959. Desde entonces, los sucesivos gobiernos norteamericanos han utilizado, con diferentes matices, los mismos instrumentos de política para destruir a la Revolución cubana. El bloqueo económico, comercial y financiero, la subversión y la guerra psicológica y propagandística han sido instrumentos permanentes de una política sistemáticamente dirigida a tal fin.

Por su carácter, el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba califica como un **acto de genocidio**, en virtud del inciso c del artículo II de la Convención de Ginebra de 1948 para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y, como **acto de guerra económica**, de acuerdo con lo establecido en la Declaración relativa al Derecho de la Guerra Marítima adoptada por la Conferencia Naval de Londres en 1909. El bloqueo continúa teniendo un carácter marcadamente extraterritorial, toda vez que las sanciones unilaterales contra Cuba tienen un extendido efecto fuera del territorio norteamericano sobre empresas y ciudadanos de terceros países.

En rigor, ni siquiera la instauración de un nuevo gobierno demócrata en los Estados Unidos, supuestamente animado por una filosofía de cambio, ha significado un cambio esencial en la política del bloqueo.

Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde Estados Unidos; no puede utilizar el dólar norteamericano en sus transacciones internacionales o tener cuentas en esta divisa en bancos de terceros países si es un nacional o empresa cubana; ni se le permite tener acceso a créditos de bancos en Estados Unidos, de sus filiales en terceros países y de Instituciones Internacionales como el Banco Mundial, el FMI o el Banco Interamericano de Desarrollo.

La vigencia de la Leyes Torricelli y Helms Burton y su aplicación extraterritorial continúa impidiendo el comercio de Cuba con subsidiarias de empresas norteamericanas en terceros países, así como amenazan y aplican sanciones a empresarios que desean invertir en Cuba, al propio tiempo que dificultan y encarecen la transportación marítima de mercancías entre Cuba y terceros países, al prohibir por 6 meses la entrada en puertos de EE.UU. a buques que toquen puertos cubanos o transporten mercancías por cuenta de Cuba, o se impide el acceso a buques con tripulantes cubanos aun cuando naveguen con bandera de un tercer país.

Asimismo, el actual gobierno norteamericano, violando elementales normas internacionales, continúa utilizando la subversión política como arma en su enfrentamiento contra Cuba. Con el fin de impulsar los programas subversivos fueron aprobados un total de 40 millones de dólares para los años fiscales 2009 y 2010.

Desde la adopción de la resolución 64/6 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de octubre de 2009, hasta la fecha, se han mantenido y reforzado las principales acciones del bloqueo contra Cuba, manifestadas en mayores sanciones económicas y persecución a la actividad empresarial y a las transacciones financieras cubanas.

El daño económico directo ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta diciembre de 2009, a precios corrientes, calculados de forma muy conservadora, asciende a una cifra que supera los **100 mil 154 millones de dólares**.

Este monto se incrementaría a **239 mil 533 millones de dólares**, si el cálculo fuera realizado tomando como base la inflación de precios minoristas en Estados Unidos, utilizando el CPI Calculador del U.S. Department of Labor, Bureau of Labor Statistics (<http://www.bls.gov>).

Si se toma en consideración que el valor del dólar, medido en términos de la cotización del oro en el mercado financiero internacional se ha ido reduciendo en más de 30 veces desde 1961 en que el precio de este metal se encontraba fijo en 35,00 dólares la onza Troy hasta el cierre de 2009, en que llegó a superar la barrera de los mil dólares, la afectación total provocada a la economía cubana sería del orden de los **751 mil 363 millones de dólares**.¹

CAPITULO I. LA ADMINISTRACION DEL PRESIDENTE BARACK OBAMA: CONTINUIDAD EN LA POLITICA DEL BLOQUEO ECONOMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO CONTRA CUBA.

El 28 de marzo de 2009, el Vicepresidente de Estados Unidos, Joseph Biden, en el marco de la llamada Cumbre de los Líderes Progresistas, en Chile, declaró a la prensa que el Gobierno de ese país no levantaría el bloqueo a Cuba. El 7 de abril del propio año, el vocero del Departamento de Estado, Robert Wood, en una conferencia de prensa declaró: "Pienso que hemos sido muy claros en que no consideramos sea el momento oportuno para levantar el embargo".

¹ Para la obtención de esta cifra, se utilizó la serie de los montos de las afectaciones derivadas del bloqueo desde 1961 y se determinaron los montos anuales en dólares de cada año. Se utilizaron los precios del oro vigentes en el mercado mundial al cierre de cada año, tomados de la serie estadística publicada en el sitio web USA Gold (<http://www.unagold.com>) de Estados Unidos. Para determinar las veces en que el dólar perdió valor frente al oro, se dividió el precio del oro al cierre del año 2009 entre los precios de cada año, y se comprobó que el dólar se ha depreciado 31,1 veces desde el año 1971 hasta el año 2009.

El 19 de abril de 2009 el asesor de Obama, David Axelrod, en una entrevista a la cadena televisiva CBS ante la pregunta de si existía alguna idea en la Casa Blanca de levantar el “embargo”, respondió: “...estamos lejos de eso”.

Ese mismo día, el consejero económico del Presidente Obama, Lawrence Summers, en entrevista a la cadena NBC, declaró refiriéndose al levantamiento del bloqueo: "Esto no es para mañana, y ello dependerá de lo que haga Cuba, Cuba sabe lo que debe hacer desde hace tiempo y depende de ellos en términos de sus políticas, su democratización y de todos los pasos que ellos pueden dar (...) es un tema que se decidirá sobre la base del comportamiento de Cuba”.

Es evidente, entonces, que el gobierno de los Estados Unidos no alberga ninguna intención de producir un cambio en su política hacia Cuba, ni de cumplir con las reiteradas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que le piden al gobierno de ese país poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Por el contrario, el gobierno de Estados Unidos continúa aferrado a condicionamientos y exigencias injerencistas inaceptables como condición para un cambio de política hacia Cuba.

A pesar de que contaba con un considerable respaldo político en el Congreso, en la prensa, en la opinión pública y el sector empresarial, que trascendía cualquier consenso precedente en la sociedad norteamericana respecto de la política hacia Cuba, lo que le habría permitido actuar con un alto nivel de autonomía, el Presidente Obama se ha quedado muy por debajo de las expectativas creadas por su discurso en cuanto a los reclamos de diversos sectores de la sociedad norteamericana y de la comunidad internacional, así como de sus prerrogativas para modificar aspectos significativos de la política, aún sin la intervención del Congreso.

En virtud de esas prerrogativas y si existiera la voluntad política para ello, el Presidente Obama habría tenido las suficientes facultades para flexibilizar de manera significativa el bloqueo contra Cuba. En ese sentido, y sin necesidad de que mediara una autorización congresional, el Presidente habría podido emitir una amplia gama de licencias para autorizar las siguientes medidas:

Expandir sustancialmente los viajes de los norteamericanos y extranjeros residentes en EE.UU., mediante una interpretación amplia de las 12 categorías de viajes establecidas por la ley² (por ejemplo, expansión de los viajes educacionales, los permisos para participar en conferencias profesionales, los

² Estas categorías son: viajes para asuntos oficiales del gobierno, de gobiernos extranjeros o de organizaciones internacionales; viajes familiares; viajes para actividades periodísticas; viajes para investigaciones profesionales; viajes para actividades educacionales; religiosas; para presentaciones públicas, competencias deportivas y exposiciones; viajes para actividades de apoyo al pueblo cubano; para proyectos humanitarios; viajes para actividades de fundaciones privadas o de institutos de investigación o educacionales; viajes para actividades de exportación, importación o transmisión de información o materiales informativos; y viajes para actividades de exportación de productos agrícolas.

intercambios académicos, científicos, estudiantiles, culturales, deportivos, religiosos, y autorización de proyectos humanitarios, entre otros).

Eliminar los límites a los gastos asociados a los viajes, como alojamiento, alimentación y transportación local, que los norteamericanos y cubanos residentes en EE.UU. pueden realizar cuando visitan Cuba (los norteamericanos, incluidos los cubanoamericanos, luego de la enmienda en la Ley de Presupuesto del año fiscal 2009, no pueden gastar más que el límite fijado para los viáticos por concepto de viajes al exterior de los funcionarios del Gobierno norteamericano, que en la actualidad es de 179 USD por día) .

Eliminar la prohibición del uso de tarjetas de crédito y débito, cheques personales, cheques de viajeros, emitidas tanto por bancos de EE.UU. como de terceros países.

Ampliar la lista de aeropuertos de EE.UU. autorizados para operar vuelos charter hacia Cuba (actualmente hay sólo tres aprobados: Miami, Nueva York y Los Angeles).

Permitir servicios de ferry entre EE.UU. y Cuba.

Autorizar a todas las agencias de viajes de EE.UU. organizar viajes a Cuba, o flexibilizar los requisitos y los procedimientos vigentes para que las agencias de viajes obtengan los permisos necesarios para esta actividad (actualmente son unas 150 las agencias autorizadas, mediante licencias específicas).

Autorizar a los viajeros que visitan Cuba, comprar productos cubanos y llevarlos a EE.UU. para su uso personal o como regalos, y eliminar el límite a su valor (hasta el presente lo único que pueden llevar son materiales informativos, incluyendo objetos de arte).

Eliminar la prohibición a las empresas cubanas para participar en la transportación de visitantes de EE.UU. hacia y desde Cuba, o de visitantes de Cuba hacia y desde EE.UU.

Permitir ciertas relaciones bancarias, como bancos corresponsales y apertura de cuentas por entidades cubanas en bancos de EE.UU., para facilitar las exportaciones agrícolas.

Eliminar la prohibición que impide a las embarcaciones que transportan productos agrícolas a Cuba, cargar mercancías en nuestro país aunque su destino fuera a un tercer país.

Expandir los productos que pueden ser exportados a Cuba para incluir, por ejemplo, insecticidas, pesticidas, herbicidas, equipos agrícolas e, incluso, muebles hechos con madera y confecciones fabricadas con materiales de origen animal o vegetal.

- Permitir formas más amplias de colaboración en el desarrollo, comercialización y suministro de medicinas y productos biomédicos de origen cubano.
- Autorizar la importación de medicinas y productos médicos de origen cubano, y los pagos correspondientes a los exportadores cubanos.
- Autorizar la exportación de medicinas y equipos médicos que puedan ser usados en la producción de productos biotecnológicos cubanos.
- Instruir a los representantes de EE.UU. en las instituciones financieras internacionales que no bloqueen el otorgamiento de créditos u otras facilidades financieras a Cuba.
- Flexibilizar o eliminar la prohibición al uso del dólar en las transacciones internacionales de Cuba.
- Permitir a las subsidiarias extranjeras de compañías norteamericanas realizar determinadas transacciones con Cuba, como servicios financieros, seguros, servicios e inversiones (la Ley Torricelli prohíbe el comercio de mercancías, pero no las transacciones mencionadas).
- Levantar las dos prohibiciones establecidas en la Ley Torricelli respecto a las embarcaciones: la que impide la entrada a puertos de EE.UU., durante 180 días, de las embarcaciones de terceros países que hayan transportado mercancías a Cuba; y la que imposibilita la entrada a puertos estadounidenses de embarcaciones que transporten mercancías o pasajeros hacia o desde Cuba (la Ley Torricelli y las regulaciones para su implementación autorizan al Presidente emitir licencias para ello).
- Excluir a Cuba de la lista de estados patrocinadores del terrorismo internacional. Esta lista fue publicada por primera vez, en 1982, bajo la administración Reagan y se ha mantenido hasta ahora. Entraña la aplicación de determinadas sanciones³.

1.1 Principales medidas de continuidad del bloqueo adoptadas por el Gobierno de los EE.UU.

El pasado **11 de septiembre de 2009**, el Presidente Obama, amparándose en una reliquia histórica como la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917, considerada como una de las leyes rectoras de la política de bloqueo, notificó a los Secretarios de Estado y del Tesoro que era de “interés nacional” mantener las sanciones económicas contra Cuba.

³ Entre las sanciones que se aplican a un Estado patrocinador del terrorismo, según la lista confeccionada por EE.UU., se encuentran: la prohibición de transacciones financieras sin licencia, la prohibición de ayuda financiera y técnica directa del Gobierno de EE.UU., la prohibición de exportaciones de determinadas mercancías como productos industriales pesados, equipos de alta tecnología, y productos de uso dual, la prohibición de transferencia de municiones, y la prohibición del otorgamiento de visas temporales a los nacionales del país sin una decisión especial del Secretario de Estado.

El **15 de noviembre de 2009** la agencia de noticias DPA publicó un artículo afirmando que la corporación Mozilla, fabricante del navegador de Internet Firefox, excluyó a los usuarios de Cuba y otros países sometidos a sanciones, de participar en un concurso de programación.

En **diciembre de ese mismo año** se conoció que el Secretario Asistente de Estado para Asuntos del Hemisferio Occidental, Arturo Valenzuela, envió una carta al Senador George LeMieux (R-FL), en la que subrayó que el Departamento de Estado continúa aplicando las sanciones contempladas en el título IV de la Ley Helms-Burton.

El **21 de enero de 2010** la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) divulgó un Aviso Público –a partir de las instrucciones recibidas el día 12 del mismo mes del Departamento de Estado– anunciando que Cuba se mantendrá en la Lista de Exclusión de la FCC y que la entidad continuará trabajando en estrecha coordinación con el Departamento de Estado en la aplicación de la política de comunicaciones hacia Cuba, a pesar de los nuevos procedimientos para solicitar licencias con el objetivo de proveer servicios de telecomunicaciones a Cuba, no se permitirán inversiones en la infraestructura de Cuba vinculada a tales servicios.

El **28 de enero de 2010** el sitio softlibre.barrapunto.com informó que SourceForge, una central para el desarrollo de software que controla y gestiona varios proyectos de software libre, bloqueó el acceso a países a los que EE.UU. aplica sanciones económicas unilaterales, entre ellos Cuba. El sitio afirma que con esta decisión se violan dos de las premisas de la Open Source Initiative (OSI), organización dedicada a la promoción de software libre: no discriminación contra personas o grupos y no discriminación contra campos de actividad.

Reafirmando la continuidad del bloqueo, **el 24 de febrero de este año** el Presidente Obama renovó la Proclama Presidencial 6867 titulada “Continuación de la Emergencia Nacional respecto a Cuba y de la Autoridad de Emergencia sobre la Regulación del Anclaje y Movimiento de Naves”, adoptada en 1996, así como la Proclama 7757 de 2004, la cual extendió el alcance de la emergencia nacional en torno a Cuba para impedir la entrada de embarcaciones de recreo de EE.UU. en aguas cubanas, como vía para recrudescer el bloqueo económico.

El pasado **8 de marzo de 2010** la Oficina de Control de los Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro anunció nuevas regulaciones sobre servicios de Internet para Cuba.

Se establece un marco legal para que las compañías de Estados Unidos y sus subsidiarias en el extranjero ofrezcan ciertos servicios de Internet a individuos en Cuba, lo cual no estaba expresamente permitido con anterioridad. Estos servicios incluyen, mensajería instantánea, chat, correo electrónico, redes de interacción social, navegación, establecimiento de blogs e intercambio de fotos y videos.

La medida no constituye una flexibilización del bloqueo contra Cuba. El documento de la OFAC deja bien claro que no se autoriza:

- La exportación –directa o indirecta- de servicios de Internet a funcionarios de alto nivel del Gobierno de Cuba o del Partido.
- La exportación –directa o indirecta- de servicios de conectividad de Internet o instalaciones de transmisión de telecomunicaciones (tales como vínculos de satélite o líneas con ese objetivo).
- La exportación –directa o indirecta- de servicios de servidores que no sean para el suministro de comunicaciones personales y de servicios de registro de dominio (por ejemplo, las extensiones: net, edu, gov, entre otras).
- El uso de los servicios de Internet para propósitos comerciales.

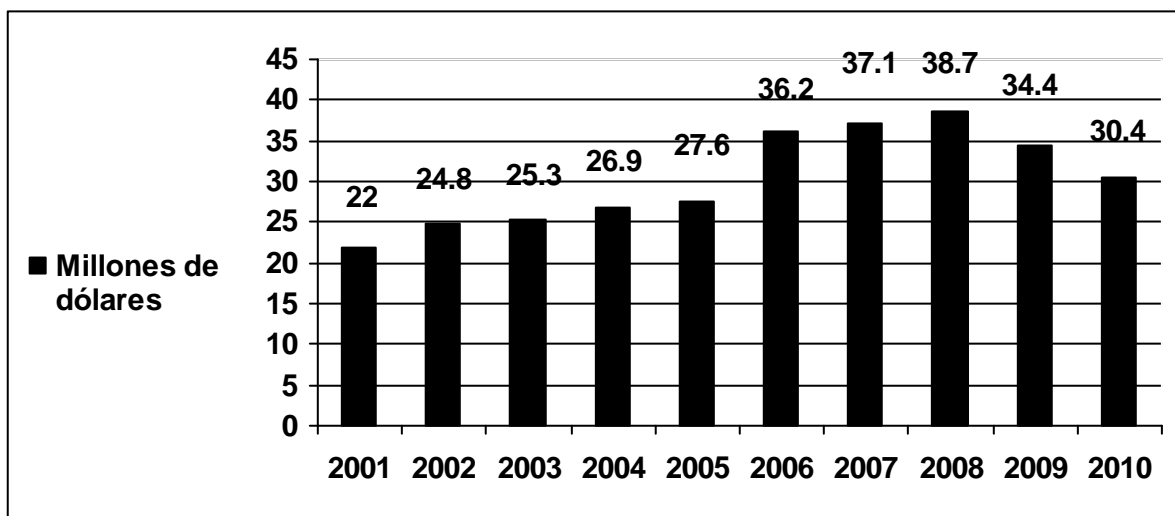
Los propósitos subversivos de estas medidas han sido abiertamente reconocidos por los funcionarios del Gobierno norteamericano.

Todo lo anterior reafirma el carácter político con que el gobierno de Estados Unidos maneja el tema de las comunicaciones con Cuba. Tampoco en esta esfera se ha flexibilizado la política de bloqueo, ni existe la intención de desarrollar una comunicación normal con Cuba. Como en otras áreas, el interés primordial sigue siendo el establecimiento de canales que faciliten su labor subversiva. Esta regulación también se aplica a otros países a los que EE.UU. impone sanciones económicas. Por un lado, pretende evitar que nuestro país reciba beneficios provenientes de estas actividades y, por otro, intenta influir directamente sobre los individuos como parte de su diseño subversivo contra el país.

De igual manera y con similares propósitos subversivos, Cuba ha debido enfrentar también la agresión radio electrónica desde el territorio de los Estados Unidos. En contravención de las normas del Derecho Internacional, desde ese país se emiten semanalmente hacia Cuba más de 2 mil horas de transmisiones, por 30 frecuencias diferentes, utilizando 19 emisoras de radio y televisión. Estas transmisiones crean interferencias perjudiciales a nuestros servicios nacionales, y en ellas se llama a la violencia y al asesinato, se exhorta a la emigración y a la deserción de profesionales y técnicos, se falsifican y tergiversan los hechos en torno a la realidad cubana y se promueve la destrucción del orden constitucional legítimamente establecido y refrendado por el pueblo cubano.

El gráfico que a continuación se expone describe los fondos asignados por diferentes Administraciones a la guerra radio electrónica contra Cuba.

Fondos asignados por el Gobierno de Estados Unidos para las transmisiones radiales y televisivas contra Cuba.



El uso hostil de las telecomunicaciones, con el propósito declarado o encubierto de subvertir el ordenamiento jurídico y político de los Estados, constituye una violación de las normas internacionalmente reconocidas en esta materia y una manifestación negativa e irresponsable del empleo de esos medios.

Un Informe emitido en enero de 2009 por la Oficina de Auditoría del Gobierno de los Estados Unidos (GAO), reconoció explícitamente que el programa de transmisiones radiales y televisivas del gobierno estadounidense contra Cuba constituye una violación de las normas internacionales y la legislación interna.

1.2 Aplicación extraterritorial del bloqueo

El carácter extraterritorial del bloqueo ha continuado fortaleciéndose. Se han recrudecido las sanciones y la persecución extraterritorial contra ciudadanos, instituciones y empresas de terceros países que establezcan o simplemente se propongan establecer relaciones económicas, comerciales, financieras o científico-técnicas con Cuba, arrogándose así el derecho de decidir sobre asuntos que son atributos de la soberanía de otros Estados.

El continuado proceso de fusiones y mega fusiones de empresas internacionales, así como las alianzas estratégicas a escala mundial, en las que Estados Unidos tiene una alta participación, han continuado impactando negativamente a Cuba y facilitado el recrudecimiento del negativo efecto extraterritorial del bloqueo, al reducir el espacio económico internacional en el que Cuba puede operar.

Los principales lineamientos en los que se basa la política de extraterritorialidad son los siguientes:

- Se prohíbe que subsidiarias norteamericanas que se encuentran en terceros países mantengan cualquier tipo de transacción con empresas en Cuba.
- Se prohíbe que empresas de terceros países exporten a EE.UU. productos de origen cubano o productos que en su elaboración contengan algún componente de ese origen.
- Se prohíbe que empresas de terceros países vendan bienes o servicios a Cuba, cuya tecnología contenga más de un 10% de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de esos países.
- Se prohíbe que entren a puertos estadounidenses buques que transporten productos desde o hacia Cuba, con independencia del país de matrícula.
- Se prohíbe que bancos de terceros países abran cuentas en dólares norteamericanos a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas.
- Se penaliza a los empresarios de terceros países que realicen inversiones o negocios con Cuba, a quienes se les deniega el otorgamiento de visado para entrar en Estados Unidos (denegación extensible a sus familiares), e incluso, ser objeto de acciones legales ante tribunales norteamericanos en el caso en que las operaciones con Cuba se relacionen con propiedades vinculadas a reclamaciones de ciudadanos estadounidenses, o que habiendo nacido en Cuba, adquirieron esa ciudadanía posteriormente.

Como muestras irrefutables del alcance extraterritorial del bloqueo se pueden indicar, entre otros, los siguientes ejemplos de afectaciones que involucran compañías de terceros países o radicadas en estos:

- **15 de mayo de 2009**, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) denegó la solicitud presentada por el Banco Popular Español el 16 de marzo de 2009, de liberar los fondos bloqueados por una transferencia de Madrid a Moscú, realizada por Cubana de Aviación en diciembre de 2008, por un monto de 107 mil 770.95 Euros.
- **25 de septiembre de 2009**, la sucursal del Banco Mexicano de capital español BANCOMER le informó a la empresa mexicana con capital cubano Taino Tours, la confiscación por parte de la OFAC de una transferencia de 25 mil dólares a la Aerolínea DAMOJH S.A de C.V., por concepto de pago de vuelo charter. De acuerdo a las regulaciones del bloqueo el Departamento del Tesoro está facultado para inspeccionar las transacciones en dólares que se realizan en bancos mexicanos.

- **La Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication SCRL (SWIFT),⁴** informó al Banco Central de Cuba (BCC) que la nueva versión del SWIFT Alliance Access (SAA), el Release 7.0 a que se debe utilizar con carácter obligatorio para acceder a la red a partir del 31 de marzo de 2012, no estará disponible para Cuba porque la misma contiene tecnologías y componentes norteamericanos sujetos a las restricciones del bloqueo económico.
- **La Compañía Lemery** de México, fue comprada por la Transnacional israelí TEVA de capital norteamericano, por lo cual Cuba no pudo seguir comprando el citostático Dactinomicina, medicamento de mayor utilidad en el tratamiento de sarcomas (neoplasia maligna que se origina en el tejido conjuntivo, como pueden ser huesos, cartílagos y vasos sanguíneos). La utilización de este producto permitiría aumentar la supervivencia de los pacientes por encima del 70% de los casos.
- **Para noviembre de 2009** estaba contratada la entrega a Cuba de una máquina rotatoria para envasado de bebidas alcohólicas en vasos por parte de la firma brasileña HUHTAMAKI, con la cual se habían mantenido vínculos desde hacía algún tiempo. El valor del equipo ascendía a 82 mil 970.3 dólares y su productividad esperada era de 5000 unidades/ hora, de ron en vasos de 60 mililitros. En la fecha de entrega acordada se recibió una comunicación que informaba que la firma HUHTAMAKI había sido comprada por la empresa norteamericana DIXIE TOGA S.A., subsidiaria del grupo Bemis Company INC, por lo que se dejaba sin efecto el contrato debido a la política de bloqueo a Cuba. Las afectaciones de este contrato ascendieron a 480 mil dólares, ya que desde diciembre que se estimó la puesta en marcha del equipo hasta marzo del presente año, se estima que se dejaron de producir 1 millón 920 mil unidades (vasos de 60 mililitros), a un precio estimado de 0.25 dólares/Unidad.
- **La Empresa inglesa AMETEK** canceló la orden de compra de Procurement Customer Services de la Organización Internacional de la Energía Atómica (OIEA) para la venta a Cuba de un Procesador Digital de Señales (DSP) en el marco del Proyecto ARCAL RLA2013 de biomonitoreo, destinado al Centro de Aplicaciones Tecnológicas y Desarrollo Nuclear (CEADEN) de la Agencia Nuclear de Cuba. AMETEK argumentó que no podía enviar este equipo a Cuba por estar sometido a las leyes del bloqueo. Dicho equipo estaba destinado a la técnica de Fluorescencia de Rayos X (FRX) con el objetivo de sustituir al analizador multicanal Canberra (Serie 30) adquirido en la OIEA en 1983, que presenta múltiples problemas por el tiempo de uso y estaba previsto emplearla para medir las concentraciones de metales pesados en biomonitores de la contaminación atmosférica de La Habana.

⁴ SWIFT es una red de transmisión de información bancaria radicada en Bélgica, que consiste en un conjunto de equipos y circuitos controlados por dicha Sociedad y distribuidos a nivel mundial, la que provee a los usuarios el acceso a sus servicios.

- **El 8 de diciembre de 2009**, la empresa cubana Construimport realizó una solicitud de ofertas para importar 15 excavadoras sobre esteras, 20 retrocargadoras y 4 motoniveladoras por un valor estimado de 5 millones 500 mil dólares, a la firma de origen japonés “Komatsu Brasil Int” a través de la empresa brasileña SURIMPEX. Komatsu Ltd, compañía que lideró por muchos años el mercado cubano en equipos de construcción, respondió que la empresa es subsidiaria de Komatsu Latin America establecida bajo las normas de los EE.UU. y por ende no podían vender a Cuba”
- **SIEMENS de México** declinó participar en la oferta de los repuestos del horno de arco eléctrico de la empresa cubana Antillana de Acero, que en su momento había suministrado la compañía mexicana Fuch adquirida por Siemens. Debido a las regulaciones del bloqueo, esa compañía se negó a cumplir sus obligaciones con Cuba y los medios requeridos hubo que adquirirlos en un país europeo a un precio superior y con mayor tiempo de entrega.
- **Durante el 2009** se buscó oferta de equipamiento tecnológico para una maquina de colada continua de 3 líneas para la Empresa de aceros ACINOX en la provincia de Las Tunas, que permitiera aumentar los niveles de producción de 250 mil toneladas de acero al año a 300 mil toneladas. Al contactar a la firma productora SVAI, en Linz, Austria, una de las compañías líderes del mundo en este campo, la misma respondió en junio de 2009, que debido al hecho de que Siemens AG, su casa matriz y propietario, cotiza en la bolsa de valores de Nueva York, están obligados a obedecer el bloqueo contra Cuba.
- Fue denegado el suministro de partes y piezas de recambio para las aeronaves civiles Bandeirante EMB-110, operadas por la compañía aérea cubana Aerocaribbean, S.A. y producidas por el consorcio aeronáutico brasileño EMBRAER. Como resultado del bloqueo su posible adquisición fue gestionada a través de intermediarios con el consiguiente incremento en costos financieros entre un 20 y 40% de su valor de venta.
- El Departamento de Estado de los Estados Unidos denegó la licencia de exportación a la compañía del Reino Unido Pascall Electronics Limited, subcontratada por la canadiense Intelcan Technosystems Inc. para suministrar el equipamiento requerido para la modificación (Dopplerización) del Radar Meteorológico MRL-5 de Camagüey. La compañía Pascall Electronics Limited fue adquirida en el año 2005 por el consorcio estadounidense de la Defensa y el Espacio EMRISE Co.
- Un banco de un país asiático comunicó que retiraría las tarjetas de crédito a funcionarios de la Embajada cubana en ese país en cumplimiento de las leyes del bloqueo. Se informó que ningún banco del país estaba dispuesto a transferir pagos a Cuba, lo que normalmente se hacía hasta ese momento.

- Un banco europeo, que actuaba como corresponsal en Euros de otro banco asiático, no aceptó la instrucción de pago realizada por una entidad bancaria cubana e informó que no trabajaba con Cuba por estar incluida en la lista de países patrocinadores del terrorismo, que como se sabe es confeccionada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

1.3 Continuación del acoso y las sanciones contra individuos y compañías norteamericanas y de terceros países.

El gobierno del Presidente Obama ha mantenido vigentes las medidas del bloqueo concebidas en el Plan Bush, como la persecución de las operaciones comerciales y financieras de Cuba en el exterior y la imposición de multas administrativas y penales a empresas e individuos que violan sus regulaciones, entre otras.

La continuación de la política de sanciones contra empresas norteamericanas, sus subsidiarias y empresas de terceros países tienen, en primer lugar, un efecto inmediato en la cancelación de operaciones o ruptura de vínculos comerciales por parte de las compañías multadas. También tiene un efecto disuasorio sobre otras compañías e individuos que eventualmente pudieran realizar operaciones comerciales y financieras con Cuba, y en el caso particular de los bancos conlleva la ruptura de los vínculos con Cuba o que las transacciones cubanas tengan que realizarse en condiciones más precarias.

Las sanciones a las subsidiarias de empresas norteamericanas en el extranjero y a empresas de terceros países confirman además la persistencia del carácter extraterritorial del bloqueo contra Cuba.

En el año 2009, la OFAC multó a 7 entidades por violar el bloqueo contra Cuba por un total de 315 mil 503 dólares. El monto total de las multas aplicadas a individuos y entidades ascendió a 340 mil 678 dólares. En el primer semestre del 2010 las multas a empresas ascendieron a 2 millones 221 mil 671 dólares. La OFAC aplicó otras multas millonarias no sólo por el comercio con Cuba, sino con otros países en virtud de las medidas coercitivas unilaterales.

A continuación algunos ejemplos de las sanciones aplicadas a empresas de los Estados Unidos y de terceros países:

Acoso y sanciones a empresas de terceros países

- **El 24 de agosto de 2009**, la OFAC multó al grupo bancario con sede en Australia, Australia and New Zealand Bank Group, Ltd., por un monto de 5 millones 750 mil dólares, por involucrarse en transacciones financieras relacionadas con Cuba y Sudán.
- **16 de diciembre de 2009**, la OFAC multó al Credit Suisse Bank con 536 millones de dólares por violar las disposiciones del bloqueo y realizar

transacciones financieras con varios países sancionados por Estados Unidos, entre los que se encuentra Cuba. En nuestro caso, se plantea que Credit Suisse tramitó 32 transacciones electrónicas por 323 mil 648 dólares, a través de instituciones bancarias radicadas en Estados Unidos.

- **19 de marzo de 2010**, esa misma Oficina impuso una multa penal a la Subsidiaria en Suecia de la Compañía Química Innospec Inc. con sede en Delaware, por 2 millones 200 mil dólares por vender a Cuba un aditivo para la gasolina.

Acoso y sanciones a individuos y empresas norteamericanas:

- **El 12 de mayo de 2009** la Comisión de Intercambio de Valores (SEC, por sus siglas en inglés) envió una carta a la compañía INTEL, solicitándole información sobre sus negocios con países sujetos a sanciones unilaterales, entre ellos Cuba. El origen de esta petición fue un artículo de la agencia de noticias AP, publicado el 2 de mayo, que afirmó que en Cuba las computadoras utilizan procesadores Celaron, producidos por esta firma.
- **El 29 de mayo de 2009**, la OFAC informó que la empresa Liberty International Holdings Inc. fue multada por un monto de 35 mil 211 dólares por haber participado como aseguradora de un negocio vinculado al gobierno cubano. También fue multado un individuo por un monto de mil 175 dólares por comprar tabacos cubanos a través de Internet.
- **El 1 de julio de 2009**, fue multada la compañía Philips Electronics of North America Corporation, radicada en Nueva York, por un monto de 128 mil 750 dólares, porque un empleado viajó a Cuba sin licencia para la venta de equipos médicos a cargo de una filial extranjera.
- **El 31 de julio de 2009**, fue multado un individuo por un monto de 15 mil dólares, por involucrarse en transacciones financieras con Cuba. También fueron multadas las compañías MGE UPS Systems Inc., conocida como American Power Conversion Corporation, por un monto de 10 mil 341 dólares, por haber vendido reguladores eléctricos destinados a Cuba, y la empresa First Incentive Travel, Inc. por un monto de 8 mil 250 dólares, por proveer servicios de viajes a ciudadanos norteamericanos.
- **El 30 de marzo de 2010** el periódico Huffington Post informó que el FBI interrogó al menos a 10 miembros de la Brigada Venceremos, por haber viajado a Cuba. Según declaraciones del abogado de la Brigada, Michael Warren, esto podría ser parte de una nueva directiva del Departamento de Justicia.

- **El 1º de abril de 2010** se conoció que la OFAC le negó la licencia al Club de Yate de Sarasota, Florida, para participar en la Regata Sarasota-La Habana
- **El 23 de abril de ese mismo año**, la OFAC publicó que la empresa de Florida, LD Telecommunications Inc. fue multada por 21 mil 671 dólares, por realizar transferencias de fondos relacionadas con servicios de telecomunicaciones a Cuba.

CAPITULO II. AFECTACIONES DEL BLOQUEO EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO SOCIAL.

2.1 Afectaciones causadas a la salud y la alimentación

Los sectores de la **salud pública** y la **alimentación** han sido objetivos priorizados de la política de bloqueo.

SALUD PÚBLICA

Entre mayo de 2009 y abril de 2010, las afectaciones al sector de la salud pública ascienden a 15 millones 200 mil dólares.

Los daños económicos se deben fundamentalmente a la necesidad de adquirir medicamentos, reactivos, piezas de repuestos para equipos médicos, instrumental y otros insumos en mercados alejados y en muchas ocasiones con el uso de intermediarios, lo que trae aparejado el incremento de los precios.

A lo anterior se añade el sufrimiento y desesperación que esta situación provoca en los pacientes y sus familiares, al no poder contar con el medicamento idóneo para la atención de una enfermedad y en muchas ocasiones en el momento necesario para salvar una vida. Este dolor no podrá jamás ser cuantificado.

Entre los muchos ejemplos que describen los daños ocasionados en la esfera de la salud durante el período de referencia, se incluyen los siguientes:

- El **Instituto de Oncología y Radiobiología** está imposibilitado de emplear placas de Yodo Radiactivo en el tratamiento a niños y adultos que padecen del tumor retinoblastoma (tumor congénito que crece en la retina) al no poder adquirir dichas placas dado que sólo pueden ser compradas en los Estados Unidos. Esta tecnología es mayormente utilizada en el tratamiento de niños, dado que permite tratar el tumor de la retina, conservando la visión del ojo afectado y la estética del rostro. Ante esta carencia, la única alternativa es la extirpación del ojo y en una parte de los casos la extirpación de ambos órganos, procedimiento que además de invasivo, acarrea serias limitaciones para la vida.
- Este Instituto cuenta aproximadamente con 1600 pacientes anuales, que se ven afectados por la imposibilidad de adquirir los recambios para el Tomógrafo Philips. De ellos 250 enfrentan serias dificultades con la

planificación de las radioterapias. El no disponer de esta tecnología hace que el por ciento de imprecisión del tratamiento se incremente de un 3 a un 5% y se vean afectados los servicios de radioterapia, pues no se pueden precisar con claridad los límites y formas de los tumores.

- Cuba no tiene acceso al medicamento Temozolamida (Temodar), citostático específico para el uso en tumores del sistema nervioso central (gliomas y astrocitomas). Esta enfermedad afecta aproximadamente a 250 pacientes anuales, de los cuales alrededor de 30 son niños. El empleo de este medicamento aumentaría significativamente la supervivencia y calidad de vida de los pacientes, ya que el mismo tiene pocos efectos adversos y es de relativa fácil administración en comparación con otros.
- A Cuba se le niega el derecho de adquirir contraste yodado no iónico, producto que incide en la calidad de los estudios imagenológicos de los pacientes con tumores. La utilización de este medicamento elevaría la eficacia de los diagnósticos y no se correría riesgo alguno ante reacciones alérgicas al contraste que en ocasiones resulta de máxima gravedad.
- Los Hospitales cubanos se ven privados de la posibilidad de adquirir el reactivo SILANE, comercializado por la Compañía Sigma, el cual es utilizado para adherir los cortes histológicos a las láminas para técnicas especiales de inmunohistoquímica e hibridación. Sin este reactivo no se pueden procesar los tumores malignos y otras enfermedades infecciosas, lo que impide la aplicación de técnicas modernas que son necesarias para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de dichas enfermedades.
- **El Hospital Hermanos Ameijeiras**, de Ciudad de la Habana, se ve imposibilitado de hacer estudios tomográficos a más de 5000 pacientes, particularmente el Angio-TAC, el cual es vital para el estudio de las enfermedades cerebro vasculares, debido al incumplimiento de la Firma Phillips de suministrar las piezas de repuesto para dos tomógrafos.
- De igual forma, se le niega a Cuba la adquisición de insumos y medicamentos relacionados con la actividad de trasplantes de órganos y tejidos. Medicamentos como la ciclosporina y el tacrolimus, que evitan el rechazo del órgano o tejido trasplantado, no pueden ser comprados por nuestro país.

Los niños cubanos continúan siendo víctimas inocentes de la política de bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.

- El **Cardiocentro Pediátrico “William Soler”** fue incluido en el año 2007 por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos en la categoría de “Hospital Denegado”, por lo cual se le imponen condiciones para la venta de productos y se le niega la adquisición de estos, si no cumple con las exigencias planteadas. Esta situación ha conllevado a un sin

número de afectaciones en la realización de diferentes técnicas quirúrgicas por no poder adquirir en el mercado norteamericano determinados materiales apropiados para niños como sondas vesicales y traqueales de mayor calidad, catéteres y stents, entre otros.

- A los niños cubanos se les niega el uso del dispositivo Amplatzer de fabricación norteamericana, elaborado a partir de materiales especiales para evitar el rechazo orgánico. Este dispositivo es utilizado para el cierre percutáneo de la comunicación interauricular, (cierra la abertura defectuosa entre las arterias aorta y pulmonar, procedimiento conocido como cateterismo intervencionista) que evita la cirugía a corazón abierto, intervención que además de riesgosa, requiere de cuidado intensivo y una recuperación de tres semanas.

A la lista de años anteriores, se suman 4 nuevos casos de niños que esperan para ser operados:

1. María Fernanda Vidal, 5 años, Ciudad de la Habana, HC⁵ 680347.
2. Cyntia Soto Aponte, 3 años, Ciudad de la Habana, HC 668739
3. Mayuli Pérez Ulboa, 8 años, Ciego de Avila, HC 691064
4. Lianet D. Alvarez, 5 años, Camaguey, HC 04110975335

- A la **Compañía norteamericana ABBOT** se le prohíbe la venta a Cuba del medicamento Sevoflurane, agente anestésico general inhalatorio, de rápida inducción que lo hace ideal y de primera línea para la inducción anestésica en niños, y a su vez, excelente agente de protección miocárdico ante episodios de isquemia en pacientes anestesiados para revascularización. Otros medicamentos genéricos, de menor calidad y con efectos adversos para el paciente como el Levosimendan es fabricado por la misma Compañía y por ende tampoco puede ser adquirido por Cuba.

ALIMENTACION

Durante el período que se analiza se mantuvieron las condiciones onerosas y difíciles para Cuba bajo las cuales se realizan las compras fundamentales de alimentos a Compañías norteamericanas.

El gobierno de Estados Unidos continúa obstaculizando dichas compras y no se ha materializado ninguna acción dirigida a llevar a cabo estas ventas en correspondencia con las normas, canales y prácticas regulares del comercio internacional.

En junio de 2009, la Comisión de Comercio Internacional de Estados Unidos, publicó un Informe sobre las ventas agrícolas a Cuba donde se reconoce que entre los factores que limitan el comercio entre ambos países se encuentran: las difíciles condiciones de pago para los importadores cubanos; los costos adicionales de almacenamiento o sobreestadía en que incurre la Empresa

⁵ Historia Clínica.

Alimport por trabas burocráticas; el complejo y dilatorio proceso de obtención de licencias para los exportadores que necesitan viajar a Cuba; las restricciones de viajes a los negociadores cubanos; la penalización de las leyes de EE.UU. a los barcos extranjeros que atraquen en puertos cubanos y las compras del gobierno cubano a ciertos países por consideraciones geopolíticas. La Comisión estima que un eventual levantamiento de las restricciones financieras y de los viajes de los norteamericanos, provocaría un aumento de las ventas agrícolas de EE.UU. a Cuba, que oscilarían entre 924 millones de dólares y mil 200 millones de dólares, lo que significaría entre 49% y 64% del total de las compras agrícolas cubanas.

Los siguientes ejemplos ilustran la situación:

- **La empresa importadora de alimentos ALIMPORT** tuvo afectaciones del orden de 102 millones 900 mil dólares por concepto de “Riesgo País”, costos bancarios y financieros y costos por la modalidad en instrumentos de pago. Disponer de estos fondos hubiera permitido adquirir 337 mil toneladas de trigo, o 451 mil toneladas de maíz o 109 mil toneladas de pollo a precio promedio del 2008.
- Según información del Servicio de Investigación Económica del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, en el año 2009 este país importó más de 3 millones 82 mil TM de azúcar crudo, de ellos, 1 millón 370 mil TM bajo cuota. Por Cuba no tener acceso al mercado preferencial y de futuros de Nueva York, durante el período que se analiza tuvo una afectación cercana a los 49 millones de USD, tomando en cuenta los volúmenes actuales de producción y exportación de nuestro país.
- **La Unión de Bebidas y Refrescos**, por no tener acceso al mercado norteamericano se ve obligada a importar de mercados europeos los barriles de añejamiento de rones, por lo que tuvo que erogar 284 mil 700 dólares adicionales.
- La imposibilidad de acceder al mercado norteamericano con los rones cubanos, particularmente con la marca líder Havana Club significa que se ha dejado de vender no menos de 2 millones 200 mil cajas de ron, que calculadas al precio promedio de facturación de Havana Club International en el año 2009, representa una afectación económica del orden de 87 millones 300 mil dólares.
- La incidencia del bloqueo perjudicó la **producción arrocerá**, dilatando la recepción en tiempo de los fertilizantes y plaguicidas necesarios para la siembra de este cereal, lo que significó que dejaron de sembrarse 6 mil hectáreas de la campaña de frío 2009-2010 con una afectación de 24 mil 700 toneladas de arroz húmedo, que representan 12 mil 400 toneladas menos para el consumo. La importación de esta misma cuantía significó al país una erogación de 7 millones 500 mil dólares.

- La **actividad porcina** se ha visto afectada en aproximadamente 23 millones 400 mil dólares por reubicación geográfica de su comercio, transportación, falta de financiamiento externo, y el consabido incremento de los seguros por el riesgo de comerciar con Cuba.
- Adicionalmente a los daños y perjuicios ocasionados a las diversas actividades del sector agropecuario por las restricciones de acceso al mercado de EE.UU. como mercado receptor de sus exportaciones así como suministrador y el desplazamiento a otros mercados distantes y menos competitivos, la imposibilidad de acceso a tecnologías de punta para este sector ha incidido desfavorablemente en los rendimientos y eficiencia general del mismo y con ello una menor disponibilidad de productos para el consumo de la población.

2.2 Perjuicios causados al intercambio académico, científico, cultural y deportivo

Los sectores de la educación, la cultura y el deporte han sido y continúan siendo fuertemente impactados por el bloqueo.

En realidad, el gobierno de los Estados Unidos no está interesado en promover un contacto libre entre los dos países. Es el propio gobierno norteamericano el que impide a sus ciudadanos visitar Cuba y el que ni siquiera ha restablecido los niveles de intercambio académico que existían antes de 2004 entre instituciones cubanas y norteamericanas.

A pesar de que el Gobierno de Estados Unidos ha autorizado licencias a algunos grupos artísticos y a científicos norteamericanos para participar en eventos en Cuba y ha aprobado un mayor número de visas a artistas y académicos cubanos, como parte de su nuevo esquema de influencia sobre Cuba, no ha modificado la prohibición de los intercambios académicos, científicos y culturales decretada por la administración Bush en 2004, por lo que dichas autorizaciones son completamente arbitrarias y selectivas.

EDUCACION

A pesar de los esfuerzos que realiza el Gobierno cubano para garantizar la educación de calidad para todos, los efectos del bloqueo se traducen en carencias diarias que afectan el proceso de aprendizaje, investigación y el trabajo científico de estudiantes y profesores en general.

A continuación se puntualizan algunos ejemplos:

- En el período que se analiza el monto total de las importaciones cubanas en este sector se redujo a 18 millones 200 mil dólares, de ellos el 10 por ciento se destinó al pago de fletes. Si Cuba hubiera tenido acceso al mercado norteamericano sólo hubiera dedicado el 3.7 por ciento al pago de fletes, por lo que habría podido adquirir el papel OFFSET para la impresión de la totalidad de los libros de texto necesitados para cada una de las enseñanzas, todos los juegos de

instrumentos de trazado para la enseñanza de Matemáticas en las escuelas primarias y de educación especial, y 150 mil juegos de marcadores de pizarras acrílicas, requeridos por la enseñanza de computación en todo el país en un año escolar.

- Cuba se ha visto imposibilitada de adquirir el equipamiento necesario para la habilitación de 60 aulas terapéuticas para niños con discapacidades motoras por no tener acceso al mercado norteamericano y tener que recurrir a mercados más distantes y más caros. El costo de dichas aulas oscila en 14 mil Euros en el mercado europeo; sin embargo, en Estados Unidos ese costo no excede de los 8 mil dólares.
- En el período que se analiza, el sector de la **Educación Superior** ha sufrido pérdidas por un monto de 3 millones 546 mil 692 dólares, lo que incluye afectaciones a la producción y los servicios, el no acceso a la tecnología norteamericana, reubicación de mercados y sus consecuencias monetario-financieras.
- La Universidad de La Habana ha visto limitado su servicio a profesores y estudiantes en sus accesos a Internet por hacerlo desde un sitio en Cuba. Esto sucede, por ejemplo, con la actualización de softwares como el JAVA de la compañía Sun Microsystem.
- La Compañía Applied Biosystems le niega a Cuba la venta de equipos para secuenciación de ADN y máquinas de Reacción en cadena de la Polimerasa (PCR), necesarios en los laboratorios de Biología Molecular. Para adquirir cualquiera de estos dispositivos hay que recurrir a intermediarios, lo que produce un incremento en los precios y la pérdida de tiempo en la investigación.

CULTURA

La política de bloqueo continúa impidiendo al pueblo norteamericano y cubano disfrutar de las mejores expresiones artísticas, literarias y culturales de ambas naciones.

Durante el período que se analiza la afectación al sector de la cultura asciende a 10 millones 575 mil dólares, lo que incluye básicamente ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, reubicación en otros mercados, gastos adicionales en fletes y seguros y afectaciones monetario-financieras.

- El **Instituto Cubano de Arte e Industria Cinematográficos (ICAIC)** se ve imposibilitado de participar en el American Film Market y el NAPTE, a pesar de la calidad de los productos cubanos. El bloqueo impide también que el ICAIC pueda vincularse a empresas norteamericanas que ofrecen publicidad comercial en sectores como líneas aéreas, turismo, arte cultura y deportes, por lo que el Instituto se ha visto afectado en el orden de 720 mil dólares.

- La **Enseñanza Artística** se ve fuertemente afectada por las limitaciones para adquirir insumos y materiales necesarios para el estudio de diferentes disciplinas del arte, como óleos, pinturas, acrílico y pinceles para las Artes Plásticas, instrumentos musicales, entre otros.
- Desde el año 2002 fue firmado un acuerdo bilateral con el Consejo Nacional de Investigaciones de las Ciencias Sociales de Estados Unidos, en virtud del cual se apoyaría el proyecto de conservación de la casa-museo de Ernest Hemingway con material e insumos para la digitalización de correspondencia y documentos de la colección de Hemingway. El Departamento del Tesoro no autorizó la transferencia a Cuba del financiamiento necesario para llevar a la práctica este proyecto.

DEPORTE

El deporte cubano también cuenta con severas afectaciones provocadas por la aplicación del bloqueo.

- Por tercer año consecutivo, Cuba continúa sin poder comprar el equipo de Cromatografía Líquida, acoplado a Espectrometría de Masas (LC/MS/MS), que resulta esencial para la actividad del control antidopaje. El gobierno de Estados Unidos prohíbe a Compañías norteamericanas y subsidiarias en terceros países que lo vendan a Cuba.
- La Compañía norteamericana UCS INC no respondió las solicitudes de ofertas realizadas por la empresa cubana CONSUMIMPORT para la compra de artículos deportivos para el desarrollo del béisbol. Ante esta falta de respuesta la empresa cubana se ha visto obligada a utilizar un intermediario y a realizar la compra en un tercer mercado, con el consiguiente incremento en sus costos ascendente a 3 mil dólares para una sola operación.

Por otra parte, el gobierno de los Estados Unidos impidió la participación de numerosos científicos, artistas y académicos norteamericanos en reuniones y eventos celebrados en la isla, al no concederles las licencias para viajar a Cuba. Entre otros, se cuentan los siguientes:

- Treinta especialistas norteamericanos que participarían en el XX Congreso Internacional de Ortopedia y Traumatología, celebrado del 21 al 26 de septiembre del año 2009.
- Los representantes de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica para participar en el Taller sobre Conservación Marina ColacMar Cuba 2009.

- Los patrocinadores de la Orquesta Filarmónica de Nueva York, que tuvo que cancelar su concierto en Cuba, en octubre de 2009.
- Una nutrida representación de norteamericanos a eventos culturales en Cuba como el Festival Jazz Plaza, el Festival de Nuevo Cine Latinoamericano en diciembre pasado y la Bienal de La Habana.
- Varios científicos norteamericanos que tenían la intención de participar en el III Simposio Internacional de Ventilación Mecánica y Gases Sanguíneos, con sede en la provincia de Villa Clara, del 22 al 24 de abril del 2010.

CAPITULO III. AFECTACIONES AL SECTOR EXTERNO DE LA ECONOMIA.

3.1 Afectaciones al comercio exterior.

Las afectaciones registradas desde abril 2009 a marzo de 2010 por las empresas del comercio exterior se cifran en 155 millones 500 mil dólares, inferiores en casi 87 millones de dólares, un 36%, en comparación con los 242 millones 400 mil dólares registrados en igual período 2008-2009, debido a la reducción del comercio mundial y de los créditos comerciales por la crisis global. Sin embargo, esto no significa que el impacto del bloqueo en el sector externo se haya reducido en su intensidad y su persistencia, sino todo lo contrario.

Las principales afectaciones del bloqueo al comercio exterior vienen dadas por los siguientes factores:

- La imposibilidad de acceder al mercado de Estados Unidos obliga a la utilización de intermediarios con el consiguiente encarecimiento de las mercancías, el incremento en los fletes y seguros por recurrir a mercados lejanos como Asia y a que se dejen de percibir ingresos por exportaciones de bienes y servicios.
- El incremento del costo de financiamiento por el llamado riesgo país asociado al bloqueo de EE.UU.
- Prohibición de utilizar el dólar y la necesidad de emplear otras monedas, lo que ocasiona un incremento de los costos por las tasas de cambio y sus variaciones.
- Otras afectaciones debido a costos adicionales por operaciones a través de bancos de terceros países, comisiones bancarias y las modalidades de instrumentos de pagos.

A partir de marzo de 2009 y primeros meses de 2010 se anunciaron e implementaron directivas del Presidente Obama o medidas derivadas de iniciativas legislativas introducidas en leyes aprobadas por el Congreso de Estados Unidos, referidas a temas de interés comercial o afines.

Sin embargo, lo aprobado no modificó ninguna disposición legislativa relacionada con el del bloqueo contra Cuba. Sólo significó, en lo esencial, flexibilizar algunas restricciones y no proveer fondos a instancias del gobierno de Estados Unidos para la aplicación de las medidas adoptadas al amparo de Ley para la Reforma de las Sanciones y el Incremento de las Exportaciones (TRSEEA) del año 2000 y medidas extremas adoptadas por la Administración Bush.

En el caso de las modificaciones de las regulaciones de los viajes de los empresarios estadounidenses vinculados al sector agrícola, mediante el otorgamiento de una licencia general, su impacto se vio reducido por el establecimiento de determinados requerimientos informativos a los empresarios, así como por la necesidad de ajustarse a un nivel de gasto diario en Cuba que antes no era estrictamente fiscalizado.

Bajo esta licencia general, el empresario estadounidense debe entregar a la OFAC dos informes escritos, uno 14 días antes de viajar y otro 14 días después de haber regresado del viaje. El primer informe identificará al productor o suministrador y las actividades a realizar. El segundo reportará las actividades comerciales, las personas con que se reunió y los gastos en los que incurrió en Cuba.

De manera que estas medidas de flexibilización, en el contexto de los numerosos y estrictos condicionamientos existentes para las ventas de productos agrícolas y del sector de la salud a Cuba, son muy limitadas y claramente insuficientes.

En el año 2009 no se realizaron compras en los Estados Unidos de productos vinculados al sector de la salud, como equipos y productos médicos no gastables, dado que su venta sigue estando condicionada a una serie de controles y requerimientos de verificación "in situ" que hacen prácticamente imposible cualquier negociación y materialización de eventuales compras.

A continuación algunos ejemplos de las afectaciones del bloqueo en el comercio exterior:

- **CONSUMIMPORT**, cuyas principales importaciones están destinadas a los sectores de la salud, la educación y el deporte, realizó un trabajo sistemático de las posibles firmas subsidiarias estadounidenses productoras de artículos eléctricos, deportivos y de oficina de primera calidad, a las cuales le realizó solicitudes de oferta sin obtener respuesta. Entre ellas, Cooper Wiring Devices (artículos eléctricos), Office Furniture USA (artículos de oficina), y UCS INC (artículos deportivos) ya mencionada. Como consecuencia, tuvo que ubicar sus compras en terceros mercados y en ocasiones recurrir a intermediarios, para una afectación de 1 millón 900 mil dólares, contando los costos adicionales calculados en el caso de los artículos deportivos.

- **CUBACONTROL**, empresa que importa y provee servicios de supervisión comercial a los productos que se importan o exportan hacia y desde Cuba, respectivamente, no puede participar en los países donde esta representada con medios propios en el sector de mercado local relacionado con los Estados Unidos. Tampoco puede realizar cobros en dólares por los servicios que presta en el exterior a terceros, ni transferencias en esa moneda de saldos remitidos por los agentes.
- **METALCUBA** realizó una solicitud de oferta para vigas U y tubos galvanizados a la compañía subsidiaria de ASIF ENTERPRISES, de Estados Unidos, pero no recibió respuesta. También solicitó una oferta a la firma IPESA, radicada en México, con participación estadounidense, sin recibir contestación.

3.2 Afectaciones a la inversión extranjera

Aún cuando la inversión extranjera en Cuba está concebida como un complemento a los esfuerzos nacionales y se enmarca en el principio de alta selectividad asociada a proyectos de interés nacional con un significativo impacto económico y social, el bloqueo impuesto por el gobierno de Estados Unidos a la Isla trae consigo graves consecuencias, entre otros factores por:

- No tener acceso a tecnología de punta que poseen empresas estadounidenses.
- No acceso al mercado estadounidense para las importaciones de insumos y las exportaciones de las Empresas Mixtas con capital extranjero en Cuba.
- No acceso a financiamientos provenientes de bancos norteamericanos para el desarrollo de proyectos con Inversión Extranjera Directa en el país.
- La aplicación de sanciones y presiones a empresas extranjeras, lo que obstaculiza el establecimiento de negocios conjuntos en Cuba y demuestra el carácter extraterritorial del bloqueo.

Según el Informe de las Inversiones en el Mundo 2009, publicado por la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), Estados Unidos mantuvo su posición de primer país como receptor y emisor de la inversión extranjera directa (IED).

En América Latina y el Caribe, los flujos de entrada de IED aumentaron en el 2008 un 13% hasta alcanzar 144 mil millones de dólares, pesar de la crisis mundial. El crecimiento entre las sub-regiones se comportó diferente: hubo un incremento de un 29% en América del Sur y una disminución de un 6% en América Central y el Caribe, región directamente afectada por la desaceleración de la economía de los Estados Unidos.

Para la determinación del estimado de flujos de inversión que Cuba podría recibir en el caso de la no existencia del bloqueo se partió del análisis del período del año 2000 al 2008, considerando en primera instancia el flujo acumulado de

inversión que recibieron algunos países de América Central y el Caribe en los diferentes sectores de sus economías y los provenientes de Estados Unidos. De esta manera se concibió el compendio de países de economías comparables a la de Cuba y con características similares en cuanto a condiciones geográficas, climáticas y socioculturales, ya sean países en vías de desarrollo o de desarrollo intermedio.

Dentro del grupo de países de América Central y el Caribe con características similares a Cuba se seleccionaron Costa Rica, Honduras y República Dominicana y, como parte de los países que, al igual que Cuba, son considerados Países de Desarrollo Intermedio (PDI) por la clasificación de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) se eligieron Perú, Colombia y Uruguay.

En la tabla siguiente se muestran los flujos de inversiones extranjeras totales y los procedentes de los EE.UU. recibidos por los países antes mencionados entre los años 2000 y el 2008.

Países	Flujo total acumulado de entradas de IED en millones de dólares (1)	Flujo de capitales acumulados procedentes de EE.UU. en millones de dólares (2)	% de participación de las inversiones de EE.UU. en el total de inversiones (2/1)
Costa Rica	6 902	3 948	57%
Honduras	4 057	1 752	43%
R.Dominicana	8 750	3 594	41%
Colombia	25 839	6 465	25%
Perú	6 107	947	16%
Uruguay	2 087	785	38%

Fuente: Panorama regional de la inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2008.

A partir de estos elementos se puede suponer que Cuba pudiera haber recibido flujos de IED provenientes de Estados Unidos equivalentes a los que reciben los países seleccionados.

Conociendo que el por ciento promedio de la Inversión procedente de los Estados Unidos es del 37% del total de IED de los seis países seleccionados, Cuba hubiera podido recibir en el período analizado, de no existir el bloqueo, alrededor de 2 mil 251 millones de dólares procedentes de ese país.

Si sólo se consideran los países que, según la ALADI, se clasifican entre Países de Desarrollo Intermedio, Cuba habría recibido aproximadamente el 26% del total de flujos de IED, equivalente a mil 602 millones de dólares.

Si únicamente se considerara los países de América Central y el Caribe con características similares a Cuba, la Isla habría recibido el 47% del total de los flujos recibidos, es decir, 2 mil 900 millones de dólares entre los años 2000 y el 2008.

En el sector del Petróleo, empresas estadounidenses con tecnología avanzada para la exploración de petróleo en aguas profundas, tales como EXXON MOBIL (posición No. 2 en el ranking del Fortune Global 500), CHEVRON (lugar 6), CONOCO PHILLIPS (10), VALERO ENERGY (49) Y MARATHON OIL (108) no pueden invertir en la Isla, por las restricciones de la Ley Helms Burton.

El turismo continúa siendo uno de los principales motores impulsores de la economía cubana, por lo que requiere continuar su desarrollo con oportunidades de participación para los inversionistas extranjeros en la infraestructura hotelera y extrahotelera, y la construcción de campos de golf, entre otras actividades, proyectos a los cuales las empresas norteamericanas de la rama hotelera y con fuertes inversiones en la región del Caribe no pueden acceder.

Un ejemplo claro se manifiesta en el mercado de los campos de golf. En el mundo existen más de 81 millones de personas afiliadas al golf que, según datos de la Asociación Internacional de Turoperadores y Campos de Golf (IATO), juegan como promedio 6.3 veces al mes. Estados Unidos es el país con mayor cantidad de afiliados, 29 millones de jugadores, y mayor cantidad de campos de golf. Debido al bloqueo, ninguna compañía norteamericana puede invertir en esta esfera en la Isla.

En cuanto a la gestión hotelera, de las 14 cadenas hoteleras internacionales presentes en Cuba, ninguna es norteamericana, y el país se ve imposibilitado de contar con cadenas hoteleras de ese origen como la Sheraton, la Hilton, la Marriot y la Holiday Inn, que se encuentran presentes en la región del Caribe y casi todas forman parte de las diez mejores cadenas hoteleras del mundo.

En la industria agroalimentaria, anualmente Cuba importa desde Estados Unidos importantes cantidades de alimentos. Si no existieran las restricciones del bloqueo se pudieran constituir empresas de capital mixto para el desarrollo de la producción de varios de estos productos en la Isla, así como de las actividades de logística de acopio, beneficio, tratamiento post cosecha y distribución, lo que contribuiría a la sustitución de importaciones, la reanimación del sector alimentario y la generación de nuevas fuentes de empleo, entre otras ventajas.

3.3 Afectaciones financieras y bancarias

En el período que se analiza, el sector bancario y financiero cubano continuó sometido permanentemente a una política de hostilidad y aislamiento por parte del gobierno de Estados Unidos, que se manifestó en el impedimento a la obtención de financiamiento externo, en la introducción de obstáculos a la realización de cualquier operación financiera y en el entorpecimiento y cancelación de negociaciones comerciales-financieras, incluso en su fase final de concreción.

Cada año, el bloqueo reduce la posibilidad de utilizar los bancos corresponsales, haciendo más complejas las transacciones, además de las ya conocidas limitaciones en el uso del dólar como medio de pago, lo que ha obligado al sistema bancario y financiero a explorar nuevas vías o alternativas para poder continuar realizando las operaciones financieras con bancos en el exterior.

Las afectaciones de carácter general para los bancos e instituciones financieras cubanas en este período fueron:

- Desembolsos adicionales por tener que efectuar pagos en monedas diferentes a las contratadas (dólares estadounidenses), lo que conlleva a asumir riesgos por tipo de cambio, encareciéndose las operaciones por el doble forex que hay que realizar en estos casos.
- Imposibilidad de abrir cuentas en francos suizos en algunos bancos de primer orden en Suiza.
- Necesidad de mantenimiento de saldos mínimos en cuentas cubanas en el exterior ante el riesgo de un embargo.
- Imposibilidad de efectuar pagos a beneficiarios de cartas de crédito en sus plazas de domicilio, siendo necesario efectuarlos a través de bancos de otra región, encareciendo los costos.
- Concertación de operaciones de compraventa u operaciones de financiamiento en términos poco ventajosos, ante la imposibilidad de una variedad de oferta dispuesta a negociar con Cuba.
- Colocación de un 100% de colateral para la confirmación de cartas de crédito no financiadas, con la consecuente inmovilización de fondos desde el momento de la emisión de las mismas.
- Imposibilidad de tramitar remesas de particulares provenientes de colaboradores, estudiantes latinoamericanos y comunidades cubanas desde Centroamérica y América del Sur, debido a la fuerte influencia de Estados Unidos en los bancos de la región.
- Presiones sobre las gestiones de crédito externo que repercuten en el encarecimiento de los costos financieros de las operaciones y obligan a los bancos cubanos, en la estructuración de financiamientos con instituciones extranjeras, a establecer mecanismos adecuados para contrarrestar las restricciones derivadas del bloqueo y de la evaluación crediticia del país, otorgada por agencias calificadoras que responden a los intereses de capitales norteamericanos
- Los bancos cubanos no pueden acceder a sitios de información financiera especializada, como Reuters, considerada una de las fuentes más completas. Aunque se utilizan otras alternativas, esto repercute negativamente en los servicios de información y análisis del mercado

que ofrece uno de los bancos del sistema cubano y que es utilizado habitualmente por numerosos clientes.

3.4 La Sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia de los Estados Unidos de 1999 y las nuevas agresiones en el tema de patentes y marcas.

El 6 de abril de 2010 una jueza federal del distrito de Wilmington, Delaware, falló a favor de que la empresa Bacardí comercialice la marca de ron Havana Club en Estados Unidos, cuya renovación del registro de marca por su legítimo titular, la empresa cubano/francesa Havana Club Internacional, había sido denegada por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos, en agosto de 2006, al amparo de la Sección 211. La compañía francesa Pernod Ricard anunció que apelará la decisión ante el Tribunal Federal de Apelaciones del Tercer Circuito.

La Sección 211, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en octubre de 1998 dentro de la Ley Ómnibus de Asignaciones de 1998, tiene el propósito de imposibilitar el registro y la renovación de determinadas marcas cubanas de reconocido prestigio internacional, como es el caso de la marca HAVANA CLUB, con el fin de usurparlas.

En 2010 se cumplieron 8 años de que el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) ratificara, en febrero del 2002, que la Sección 211 infringe las obligaciones en materia de trato nacional y trato de la nación más favorecida, establecidas en el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) y el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y solicitara al Gobierno de los Estados Unidos poner esta medida, cuya incompatibilidad fue constatada, de conformidad con las obligaciones que impone el Acuerdo sobre los ADPIC.

Desde entonces, los sucesivos gobiernos de los EE.UU. no han hecho nada para cumplir con sus obligaciones con los Acuerdos de la OMC y con las resoluciones del OSD, y sólo se han limitado a repetir que “la Administración estadounidense está trabajando con el Congreso para implementar las recomendaciones y resoluciones del OSD.”

Numerosos e importantes miembros de la OMC expresan todos los meses en el OSD de la OMC su profunda preocupación por la situación de incumplimiento prolongado por parte de Estados Unidos y por las consecuencias directas a los sistemas multilaterales de comercio y de protección de la propiedad intelectual.

Permitir a Bacardí la comercialización de un ron al amparo de la marca HAVANA CLUB, que es una marca notoria que identifica origen cubano, es fomentar las prácticas más desleales del comercio internacional.

Por otra parte, en el contexto del bloqueo y de la hostilidad política, durante el 2009 se generó una nueva situación de riesgo y de potenciales afectaciones, vinculada a las intenciones de algunos demandantes en casos judiciales contra

el Estado cubano en tribunales norteamericanos, de apropiarse como medio de compensación, de marcas comerciales y patentes cubanas.

Aún es imposible hacer estimaciones de sus afectaciones para empresas cubanas titulares de marcas comerciales y patentes en Estados Unidos, más allá de su efecto disuasorio sobre potenciales negocios.

En febrero del 2010, el Registro de Marcas y Patentes de Estados Unidos (USPTO) publicó la transferencia de 44 marcas y 58 patentes pertenecientes a entidades cubanas, a favor de Nilo Jerez. Una de estas patentes ni siquiera aparecía en la solicitud de ejecución presentada a los tribunales federales, incluso, no estaba concedida al momento de dicha solicitud.

En revisión de rutina efectuada el 12 de abril del 2010, en el sitio web de la Oficina de Marcas y Patentes (USPTO) se pudo constatar que Nilo Jerez sigue aún constando como titular asignado de los registros de las instituciones cubanas CIM, CNIC y DALMER.

A partir de junio de este año, la Corte Federal del Distrito Este de Virginia, la Corte Federal del Distrito de Columbia y la Corte Federal del Distrito Sur de Florida, deben pronunciarse sobre las absurdas demandas de indemnización presentadas contra Cuba por familiares del mercenario norteamericano Robert Otis Fuller y del cubanoamericano Nilo Jerez, que obtuvieron fallos favorables por varios cientos de millones, en procesos judiciales manipulados políticamente por elementos anticubanos radicados fundamentalmente en Florida.

Imposibilitados de satisfacer sus demandas con fondos cubanos congelados en ese país, ya saqueados por una larga cadena de fallos judiciales espurios contra Cuba, los demandantes pretenden hacerlo a costa de la subasta ilegal de marcas y patentes cubanas que fueron debidamente registradas en los Estados Unidos.

De producirse decisiones en estas Cortes a favor de los demandantes, se crearía un precedente muy negativo para las futuras relaciones económico-comerciales entre ambos países. Asimismo, constituiría una grave violación de las obligaciones internacionales de los Estados Unidos de América en materia de Propiedad Intelectual.

Estados Unidos tiene obligaciones jurídicamente vinculantes en virtud de los Tratados internacionales referidos a la Propiedad Intelectual, en particular aquellos que se derivan del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, la Convención Interamericana para la Protección de las Marcas Comerciales y el Comercio, y el Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Industrial Relacionados con el Comercio (Acuerdo ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio, los cuales obligan a ese país, como Estado Parte, a brindar protección a las marcas y patentes de las compañías e instituciones de todos los países, incluida Cuba.

El gobierno estadounidense tiene completa autoridad, en virtud de sus propias leyes, para intervenir en procesos judiciales de esta naturaleza que afectan sus intereses nacionales.

El gobierno norteamericano ha legitimado en varias ocasiones la posición de elementos anticubanos a fin de satisfacer sus exigencias de indemnización a expensas de bienes y activos cubanos en ese país. Basta recordar el despojo de más de 170 millones de dólares de los fondos cubanos congelados en cuentas bancarias de ese país, para satisfacer a los familiares de miembros de organizaciones terroristas, agresores y mercenarios al servicio del gobierno de los EE.UU.

En contraste, hasta la fecha, más de 5 mil marcas y patentes estadounidenses se encuentran registradas en Cuba, beneficiándose de la larga tradición de respeto a la reciprocidad en materia de Propiedad Intelectual adoptada por el gobierno de Cuba, de conformidad con el Derecho Internacional. Entre ellas se encuentran registradas marcas y patentes cuyos titulares son Mars Incorporated, Procter & Gamble, 3M Company, Merc & Co., Wyeth, Pfizer, E.R. Squibb & Sons, Bayer, Warner-Lambert, G.D. Searle y muchas otras importantes corporaciones norteamericanas.

El intento de apropiación de marcas y patentes de empresas cubanas pone en entredicho los acuerdos internacionales en materia de marcas y patentes y tiene serias implicaciones comerciales internacionales. El poder de las marcas, únicos activos de propiedad intelectual que pueden permanecer en vigor indefinidamente, es bien conocido.

Conforme al Derecho Internacional los Estados Unidos tienen la responsabilidad de que sus leyes, reglamentos y procedimientos judiciales y administrativos estén en conformidad con sus obligaciones con los Acuerdos de la OMC y con los tratados internacionales de marcas y patentes de los que es Estado parte.

CAPITULO IV. AFECTACIONES DEL BLOQUEO A OTROS SECTORES DE LA ECONOMIA CUBANA.

La **Industria Ligera cubana** también ha sufrido los efectos del bloqueo. Sus afectaciones inciden negativamente en el mejoramiento de las necesidades primordiales de la población. En el período que se analiza las pérdidas se calculan en 12 millones 891 mil dólares, a partir de la importación de productos de mercados más lejanos y el encarecimiento de los fletes y seguros, a lo que se añade el costo adicional en la inmovilización de recursos en inventarios.

La Unión Suchel se ha visto imposibilitada de comprar sus materias primas para la fabricación de productos como jabón, detergente y cremas en el mercado norteamericano, lo que ha significado gastos adicionales de 6 millones 716 mil 600 dólares. Con este monto se podía haber producido 7 mil 348 toneladas de jabón, que equivaldría a 58 millones 700 mil jabones para la población.

La Unión Poligráfica tuvo que adquirir sus insumos en mercados asiáticos, lo que representó un gasto adicional de 1 millón 999 mil dólares. De poder contar con esos recursos, se podría haber financiado la producción de 16 millones 700 mil libretas escolares de buena calidad, lo que representaría el 18% de las necesidades de libretas para un curso escolar.

El sector del **transporte** no ha escapado a los efectos negativos del bloqueo.

La **Empresa ARIES S.A** tiene como función fundamental la atención a los cruceros y cruceristas que llegan al país. Su capacidad operativa oscila en un tráfico aproximado de 1 millón 200 mil cruceristas y 1092 escalas de buques cruceros anuales. De no existir el bloqueo a Cuba y según indicadores elaborados por la Asociación de Cruceros del Caribe y la Florida (FCCA) los ingresos para nuestro país estarían en el orden de 125 millones 300 mil 442 dólares anuales.

La **Empresa NAVEGACION CARIBE** se ha visto imposibilitada de adquirir en el mercado norteamericano piezas de repuesto y otros materiales necesarios para sus embarcaciones, por lo que ha tenido que recurrir a mercados europeos con el correspondiente incremento en los fletes. Entre abril de 2009 y marzo de 2010 las afectaciones por este concepto ascienden a 525 mil dólares.

La **actividad de Prácticos de Cuba** se ve afectada por la demora y encarecimiento que genera la reparación de embarcaciones de la línea de transportaciones marítimas de pasajeros. Tal es el caso de la embarcación Río "Las Casas" a la que hubo que cambiarle los motores propulsores. Dichos motores son de fabricación norteamericana, por lo que fue necesario transportarlos de Estados Unidos a un tercer país en otro continente y posteriormente a Cuba, con el consabido gasto adicional del flete, provocando pérdidas de 16 mil 788 dólares.

El **sector de la Informática y las Comunicaciones** también ha sido fuertemente afectado por la aplicación del bloqueo. En el período que se analiza los ingresos dejados de percibir están en el orden de 61 millones 240 mil 430 dólares.

A pesar de las conversaciones iniciadas en septiembre de 2009 entre la **Empresa de Correos de Cuba** y el Servicio Postal de los Estados Unidos con la intención de lograr regularizar este servicio, la política de bloqueo continúa impidiendo que se realicen despachos y transportaciones del correo en forma directa, con sus correspondientes afectaciones. De producirse un posible incremento en el tráfico postal entre ambos países se calcula que Cuba recibiría un beneficio de no menos 1 millón 500 mil dólares.

La **Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA)** durante este período ha dejado de percibir alrededor de 52 millones 868 mil dólares por afectaciones a la producción y los servicios, gastos adicionales de fletes, afectaciones por el no acceso a la tecnología norteamericana, entre otros conceptos. La adquisición de equipos y piezas de repuesto cuya patente es de

compañías norteamericanas y que resultan imprescindibles para el desarrollo y mantenimiento de las empresas de telecomunicaciones cubanas, son adquiridas en el mercado internacional bajo fuertes medidas de control y supervisión, además de un incremento considerable de su valor.

La **Empresa Cubaelectrónica** continúa sufriendo los embates del bloqueo. Se mantiene rigurosamente la negación de acceso o la negación a los servicios de numerosos sitios en la Web, sin tener en cuenta la naturaleza del sitio. Se niega a Cuba el acceso a servicios gratuitos ofrecidos en la red. Tal es el caso de www.vivalinux.com.ar desde Argentina, donde se almacenan soluciones de código que todo desarrollador de software necesita para su trabajo.

A Cuba se le prohíbe la importación de computadoras producidas por los mayores fabricantes mundiales, como INTEL, HEWLETT PACKARD; IBM o MACINTOSH. Para poder obtener una de ellas, el país debe pagar hasta un 30 por ciento más de su valor real.

La **Empresa Cubana Nacional de Software (DESOFT S.A)** se ha visto seriamente afectada por la aplicación del bloqueo. Sus vínculos de trabajo se han visto interrumpidos con la Empresa costarricense MOVIL MULTIMEDIA y con la española OESIA debido a sus temores de ser multadas o recibir represalias por negociar con Cuba, lo que ha significado la paralización de proyectos con sus correspondientes afectaciones monetarias.

En el **sector de la ciencia y la tecnología**, crucial para el desarrollo de cualquier país, se mantienen las afectaciones.

La Empresa Especializada, Importadora, Exportadora y Distribuidora para la Ciencia y la Técnica, EMIDICT, intentó adquirir componentes electrónicos para los Institutos ICIMAF y CEADEN del distribuidor Farnell, uno de los principales distribuidores mundiales de productos electrónicos y eléctricos. Esta empresa, que forma parte del Grupo Premier Farnell principal distribuidor de componentes electrónicos en los Estados Unidos con sucursales en más de 40 países, negó aquellos componentes electrónicos que tenían origen norteamericano. Ello provocó demoras en la producción de los equipos médicos del CEADEN y de ICIMAF para el sistema nacional de salud y la exportación y obligó a buscar otras alternativas.

El Centro de Ingeniería Ambiental de Camagüey (CIAC), que tiene como misión obtener, aplicar y difundir conocimientos para la gestión de la ciencia, la tecnología y el medio ambiente, a partir de la ejecución de proyectos de investigación, servicios científicos técnicos de alto valor agregado y producciones especializadas utilizando tecnologías nucleares y de avanzada, enfrenta serias dificultades para la publicación de los resultados científicos en revistas de impacto, editadas en Estados Unidos y el Reino Unido.

En la industria turística los efectos del bloqueo en el año 2009 se estimaron en mil 108 millones 900 mil dólares.

Esas pérdidas se desglosan en mil 30 millones de dólares, sólo por los ingresos no recibidos por la prohibición de viajes de los ciudadanos norteamericanos a Cuba; 11 millones 500 mil dólares por los yates y veleros norteamericanos que no pueden visitar las marinas cubanas; 27 millones 400 mil dólares por el incremento de gastos en compras por fletes, precios, tasas e intereses más altos, mayores inventarios e inmovilización de recursos financieros, principalmente de la Cadena de Tiendas Caracol y la Comercializadora ITH, y 40 millones por las restricciones en el comercio electrónico y otras facilidades online.

La industria turística cubana ha dejado de ingresar en el año 2009 por la prohibición de viajes a Cuba a los ciudadanos estadounidenses la cantidad de mil 30 millones de dólares, partiendo del supuesto de que el 15% de los norteamericanos que viajan como turistas al Caribe vendrían a Cuba si los viajes no estuvieran prohibidos.

Es de suponer, teniendo en cuenta las estadísticas de la Organización de Turismo del Caribe al cierre de marzo del 2010, que al igual que otros destinos de esta región y como efecto de la crisis, los flujos de norteamericanos a Cuba – si se eliminasen las prohibiciones a los viajes - también habrían sido afectados en alrededor de un 8%. Por ello, puede estimarse que durante el año 2009, hubiesen podido viajar a Cuba alrededor de 1 millón 585 mil turistas estadounidenses.

Asimismo, los hoteles cubanos solamente pueden utilizar el sistema Amadeus, uno de los cuatro grandes Sistemas Globales de Distribución GDS internacionales, pues tres de ellos - Sabre, Galileo y Worldspan - son empresas estadounidenses. Otros intermediarios proveedores de estos servicios se inhiben de relacionarse con las entidades turísticas cubanas por temor a ser multados y de ver amenazadas sus ventas en Estados Unidos.

En la aeronáutica civil de Cuba las afectaciones del bloqueo desde el primero de mayo del año 2009 hasta el 23 abril del 2010, se estiman en 265 millones 830 mil 210 dólares.

El monopolio mundial de los Estados Unidos en la fabricación de aeronaves comerciales y de componentes, piezas y tecnología para aeronaves, aeropuertos y los equipos para servicios a aviones, así como su participación en la fabricación y en un por ciento significativo de las acciones en otros consorcios de la industria de la aviación comercial como la europea, hacen prohibitiva la adquisición por las aerolíneas cubanas de aviones, equipos y piezas no sólo norteamericanas, sino también de otras industrias aeronáuticas como la europea. Por esos motivos Cuba tiene que recurrir también a arrendamiento de aeronaves menos eficientes y en condiciones anormales y desfavorables.

Hacia y desde Cuba operan sistemáticamente vuelos charter, varias líneas aéreas de los EE.UU. como Miami Air, American Eagles, Gulf Stream, Sky King y otras que operan las rutas desde Miami, los Ángeles y Nueva York a varios aeropuertos cubanos, a las cuales el Estado cubano les brinda todas las

facilidades para sus operaciones. Sin embargo, el gobierno de los Estados Unidos no autoriza a las líneas aéreas cubanas operar hacia su territorio.

Por otra parte, mientras que cientos de vuelos de aerolíneas norteamericanas cruzan diariamente el espacio aéreo de Cuba en sus rutas hacia Centro y Sudamérica, debido a las limitaciones para sobrevolar el territorio estadounidense en vuelos desde Canadá hacia la zona centro-oriental de Cuba (Cayo Coco, Ciego de Ávila, Camaguey, Holguín y Santiago de Cuba), las aeronaves cubanas se ven obligadas a volar en rutas no directas, a velocidades mayores que las recomendadas y en horarios nocturnos para ajustarse a los horarios de cierre de los aeropuertos canadienses, con el consiguiente aumento del tiempo de vuelo de entre 14 y 47 minutos, según el destino en Cuba, y el incremento del consumo de combustible que redundará en una menor eficiencia y competitividad de los vuelos.

También las empresas cubanas de servicios al transporte aéreo se ven afectadas al no poder ofrecer, a su vez, los servicios de manipulación de pasajeros, carga y equipajes, catering de abordaje, venta de combustibles y servicios a la navegación aérea, y tasa de uso de facilidades aeroportuarias. Teniendo en cuenta los estimados de visitantes norteamericanos a nuestro país, en el periodo que se informa los ingresos dejados de percibir por esos conceptos, ascienden a 205 millones 484 mil 638 dólares.

En la aeronáutica civil, como en todos los sectores de la economía, el bloqueo causa sobregastos por diversos conceptos.

Se tuvo que comprar en un país europeo un sistema de esteras de manipulación de equipajes para la sala Oeste de la Terminal 3 del Aeropuerto Internacional José Martí (AIJM) en la Ciudad de la Habana, a un costo de 3 millones 703 mil 178 dólares. El flete desde Europa ascendió a 91 mil 854 dólares y la comisión comercial del intermediario para su adquisición fue de 17 mil 530 dólares, a lo que hay que sumar el costo de 2 especialistas europeos por 14 días para el montaje, instalación y puesta en marcha.

De haberse podido adquirir estos medios directamente en Estados Unidos le hubiera costado al país 100 mil 626 dólares menos, teniendo en cuenta precios de referencia de equipamiento similar o de mayor calidad en el mercado norteamericano, así como reducciones considerables en gastos en alojamiento y costos de transportación de los especialistas en montaje y el 5% de comisión del intermediario.

Con ese ahorro se hubiera podido adquirir una estera de carrusel similar para instalarla en la Sala Este de esta Terminal en sustitución de un equipo que está en mal estado técnico, con el consiguiente mejoramiento en la calidad del servicio que se le brinda a los pasajeros que llegan a nuestro país por esta vía.

Las medidas del bloqueo en este sector violan el Convenio de Chicago sobre la Aviación Civil Internacional, firmado por 190 Estados incluido Estados Unidos, en particular los preceptos que proclaman que los servicios internacionales de transporte aéreo deben establecerse sobre una base de igualdad de

oportunidades y realizarse de un modo sano y económico, y su Artículo 44, que establece entre los fines y objetivos de la Organización de la Aviación Civil Internacional(OACI) asegurar que se respeten plenamente los derechos de los Estados Contratantes y evitar la discriminación entre ellos.

En la industria sideromecánica el aumento de gastos o pérdidas a causa del bloqueo es de 36 millones 343 mil 500 dólares, lo que representa el 9.6 % de los 377 millones 618 mil dólares de importaciones en el período que se analiza.

Con ese valor se podrían haber adquirido o producido:

- 11 mil 162 motores diesel para la remotorización o reparación de vehículos pesados ó
- 382 camiones plataforma de 4 X4 para el acarreo de mercancías ó
- 1 953 ómnibus de uso para el mejoramiento del transporte ó
- 12 mil 349 motobombas para ser utilizadas en obras sociales o en los planes agrícolas ó
- 103 cosechadoras cañeras para optimizar el corte y alza de caña de azúcar ó
- 3 mil 028 casas de cultivo de 800 M2 cada una para aumentar la producción de alimentos.

La Empresa Comercial de Ingeniería Hotelera, comercializadora de materias primas, componentes, equipos, mobiliario, e instrumental médico, utilizó para el traslado de la carga importada desde Europa y China durante este periodo, 40 contenedores, con un gasto de 156 mil dólares. De haber realizado esas compras en los EE.UU. la transportación de esa cantidad de contenedores hubiera tenido un costo de 36 mil dólares, con un ahorro 120 mil dólares, que permitiría comprar unas 250 camas hidráulicas de hospitalización ó 20 centrifugas universal de cabezal de 24 tubos para los laboratorios del Hospital Oncológico.

El Grupo Industrial ALCUBA tuvo que erogar cerca de 1 millón 274 mil 700 dólares por encima de lo que realmente habría pagado de poder comprar en el mercado norteamericano las materias primas para la producción de carpinterías de aluminio para la construcción de viviendas y obras sociales. Con esta cifra se hubiera podido comprar 700 toneladas adicionales de palanquillas de aluminio con las que se hubiesen podido fabricar 6 mil 375 metros cuadrados de carpintería, que equivalen a la carpintería necesaria para 265 viviendas de 3 habitaciones ó 3 hospitales de 400 camas cada uno.

El Grupo Industrial de la Siderurgia ACINOX tuvo afectaciones en este período por 9 millones 70 mil dólares, con los que podrían haberse producido más de 37 mil 300 toneladas de barras corrugadas, suficientes para construir unos 24 mil 800 apartamentos en edificios multifamiliares que representa un beneficio para más de 99 mil 200 cubanos.

La fábrica siderúrgica Antillana de Acero no puede obtener los repuestos para los motores de la máquina de colada continua del Grupo EMERSON de los Estados Unidos. Su adquisición es a través de otros proveedores y fabricantes. De poder tener acceso directamente al fabricante el costo de los repuestos sería de 10 mil 200 Euros, lo que se encarece hasta 21 mil Euros por la utilización de intermediarios.

El Grupo industrial ALCUBA solicitó a una sucursal de la Empresa Alcoa Brasil una oferta para adquirir 5 mil 228.47 toneladas de palanquilla de aluminio de 7 y 8 pulgadas para extrusar perfiles. La Empresa indicó: "Por Alcoa tratarse de una Empresa norteamericana, no es permitido realizar negocios con Cuba debido al bloqueo".

La Industria Cubana del Níquel CUBANIQUEL se ha visto afectada en este período por un valor de 101 millones 300 mil dólares.

Por concepto de la prohibición de la exportación a Estados Unidos de todo producto elaborado total o parcialmente con níquel cubano aunque fuese fabricado en terceros países, Cuba se ha visto afectada por valor de 75 millones 700 mil dólares.

En esta etapa las afectaciones fueron las siguientes:

- Descuentos aplicados al precio debido al riesgo país con un estimado de afectación de 478 dólares por cada tonelada vendida, dejándose de ingresar aproximadamente 18 millones de dólares.
- Incremento de los gastos de Comercialización debido a pagos de altos fletes, manipulación, supervisión, expedición y comisiones de venta por las exportaciones de níquel. En la etapa que se analiza se gastaron aproximadamente 11 millones. De haberse realizado la exportación a mercados cercanos se hubiera ahorrado 4 millones 300 mil dólares.
- Afectación del incremento del ciclo de cobro de 30 días a 60 días debido a mercados lejanos, con una afectación por ingresos desplazados a recibir en el año de 53 millones 400 mil dólares.

La producción de petróleo y gas natural también ha sufrido cuantiosas afectaciones.

Sólo por la imposibilidad de importar cargas explosivas para el punzado de los pozos de petróleo se dejaron de producir en el año 2009 más de 480 mil barriles de petróleo crudo por un valor de 20 millones de dólares al precio promedio de venta del año 2009.

Las Cargas de Punzado perforan el revestimiento del pozo comunicándolo con la capa productora, facilitando la afluencia y recolección de petróleo e incrementando los niveles de producción.

En el año 2007 el suministro de estas cargas lo realizaba INNICOR Subsurface Technologies, fabricante canadiense que fue adquirido por una Empresa norteamericana. En el 2008 se logra obtener ofertas de otra firma canadiense, LRI Perforating Systems Inc, pero en octubre del 2009, antes de formalizar el primer contrato, el suministrador LRI es adquirido por DMC (Dynamic Materials Corporation) de los Estados Unidos.

Desde octubre de 2009 hasta la fecha de cierre de este informe se ha tratado de encontrar otras vías para la adquisición de estos productos en: Alemania, Canadá y Argentina, sin resultados.

CAPITULO V. OPOSICION A LA POLITICA GENOCIDA DE BLOQUEO CONTRA CUBA.

5.1 Oposición sin precedentes dentro de los Estados Unidos.

La oposición al bloqueo crece también de modo significativo en los propios Estados Unidos.

No es posible enmarcar en pocas páginas las innumerables declaraciones y artículos de importantes personalidades civiles, militares, legisladores, medios de prensa, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas de los EE.UU. que en el último año han reconocido el fracaso de la política de bloqueo; apoyado los proyectos de ley para permitir los viajes de los norteamericanos a Cuba y/o la normalización de las relaciones bilaterales o llamado a levantar el bloqueo.

Sólo se refleja a continuación una pequeña muestra de los más importantes y representativos que han llamado a poner fin al bloqueo.

- El ex presidente de EE.UU., James Carter, afirmó el 6 de mayo de 2009 al diario Folha de Sao Paulo, "A mí me gustaría que el embargo se acabara hoy mismo. No hay razón para que el pueblo cubano siga sufriendo".
- El influyente diario The New York Times en un editorial del 4 de junio de 2009, titulado "Obama, Cuba y la OEA", calificó al bloqueo de "un anacronismo de la guerra fría que se ha mantenido por los políticos de la Florida (...)".y agregó que el Sr. Obama tiene que avanzar más y presionar al Congreso para levantar el embargo.
- El Consejo de Asuntos Hemisféricos publicó un artículo el 12 de junio de 2009 en el que reconoció el fracaso de la política de bloqueo y calificó de insuficientes las medidas adoptadas por el presidente Obama.
- El Instituto CATO publicó el 16 de junio de 2009 un artículo que calificó a la política de EE.UU hacia Cuba de fracasada y propuso al Congreso y al Presidente levantar el bloqueo.
- George Schultz, Secretario de Estado durante la presidencia de Ronald Reagan, declaró el 7 de agosto de 2009 a la revista peruana Caretas,

que “No me parece inteligente la decisión de mantener el embargo. No negociaré con Castro sobre esa base. Simplemente lo levantaré (...).”

- La ONG Amnistía Internacional, publicó el 2 de septiembre de 2009 un informe titulado “El embargo estadounidense contra Cuba: Su impacto en los derechos económicos y sociales”, en el exhortó a Obama a levantar el bloqueo y a no renovar las sanciones contra Cuba en virtud de la Ley de Comercio con el Enemigo.
- La poderosa Federación Americana del Trabajo-Congreso de Organizaciones Industriales (AFL-CIO), que agrupa a más de 50 organizaciones sindicales de EE.UU., aprobó una resolución en su 26ta Convención Constitucional del 13 al 17 de septiembre de 2009, en la que, entre otras cosas, exhortó al Congreso a aprobar una legislación que elimine el bloqueo. La organización calificó el bloqueo como el “más duro jamás mantenido por EE.UU. en contra de cualquier país en el mundo”.
- El Partido de los Verdes de EE.UU. exigió el 29 de octubre de 2009 al presidente Obama poner fin al bloqueo contra Cuba. En su declaración, argumentó que EE.UU. continúa imponiendo severas sanciones económicas al pueblo cubano, principalmente para atraer un pequeño por ciento de votos en Florida. La Plataforma Nacional del Partido de los Verdes apoyó el cese inmediato de estas sanciones y calificó esta política de “violatoria de los derechos humanos y obstáculo para la venta de alimentos y medicinas a una nación soberana que no significa amenaza alguna para EE.UU.”.
- El Journal Star del 5 de abril de 2010 citó declaraciones del Secretario de Agricultura, Tom Vilsack, quien dijo estar ansioso por la expansión del comercio con Cuba “en tanto coincida con los valores de EE.UU.”. Expresó su deseo de que se eliminen las barreras comerciales con todos los países.
- El ex presidente Bill Clinton, en un intercambio con la prensa el 17 de abril de 2010, durante una conferencia en la Universidad de Miami, expresó que el “embargo” a Cuba no ha funcionado y que él es partidario de levantar las restricciones a Cuba.
- El Diario New York Times, del 18 de abril del 2010 publicó un editorial sobre la política de Obama hacia América Latina, donde apuntó: “(...) Creemos que el embargo debe ser completamente levantado”.

Dentro del Congreso Federal se han presentado iniciativas legislativas que cuentan también con apoyo bipartidista, como lo reflejan los proyectos de ley sobre la libertad de viajar (con 178 y 38 copatrocinadores en la Cámara de Representantes y el Senado, respectivamente) y el informe circulado por el senador Richard Lugar (R-IN), en el que solicitó un cambio en la política y el fin de los condicionamientos a Cuba.

El sitio digital especializado en energía, Platts.com, publicó el 8 de enero de 2010 un artículo que reproduce declaraciones de Robert Dillon, vocero de la senadora Lisa Murkoswki (R-AK), en las que afirma que el Comité de Energía votó hace unos 7 meses a favor del proyecto S 1517, presentado por Murkoswki en julio de 2009, el cual permitiría la participación en la exploración petrolera en la Zona Económica Exclusiva de Cuba y los viajes asociados a esta actividad.

El 23 de febrero de este año el representante Collin Peterson (D-MN), presidente del Comité de Agricultura de la Cámara, junto a otros 38 copatrocinadores, presentaron el proyecto de ley HR 4645, para permitir la libertad de viajes a Cuba, modificar el concepto de pago por adelantado y permitir el uso de instituciones financieras norteamericanas para las transacciones de las ventas agrícolas.

Este proyecto cuenta con el apoyo de la Cámara de Comercio de EE.UU. y asociaciones agrícolas estatales y federales, como la Federación Agrícola, la Federación del Arroz, la Federación Nacional de Productores de Leche, la Federación Nacional de Productores de Maíz y la Asociación de la Soya de EE.UU., entre otras.

Adicionalmente, las diferentes encuestas realizadas durante este período demuestran que la mayoría de los norteamericanos favorecen los viajes de los ciudadanos de ese país a Cuba y el levantamiento del bloqueo. Nunca antes ese apoyo, que se refleja en los siguientes resultados, fue tan amplio.

- La CNN publicó el 10 de abril de 2009 una encuesta realizada entre los días 3 y 5 del mismo mes, según la cual el 64% de los entrevistados se manifestó a favor del levantamiento de las restricciones de viajes a Cuba y el 71% respaldó el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los dos países.
- La Encuestadora Gallup publicó el 24 de abril de 2009 los resultados de una encuesta aplicada entre el 20 y el 21 de ese mes, que refleja que un 51% de los norteamericanos respaldan el fin del bloqueo contra Cuba, y un 64% favorecería el fin de las restricciones de viajes a Cuba. Entre los que apoyan tales cursos de política, la mayoría son demócratas y liberales.
- La Empresa Orbitz Worldwide, segunda Agencia de Viajes en Internet, realizó entre el 23 y 27 de abril de 2009 un sondeo a ciudadanos norteamericanos, el cual arrojó que el 67% de los encuestados apoyarían un política que permita a los norteamericanos viajar a Cuba y el 72% afirma que la “expansión de los viajes y el turismo a Cuba tendrían un impacto positivo en la vida cotidiana del pueblo cubano”.
- El 3 de marzo de 2010, el Nuevo Herald divulgó los resultados de una encuesta de BBC/Harris Interactive, realizada entre el 13 y el 15 de enero de este año, a 2,050 norteamericanos, según la cual, entre otros resultados, el 57% planteó que las empresas norteamericanas están

perdiendo oportunidades en Cuba, el 63% manifestó que el gobierno de Cuba no es amigo de Washington, pero tampoco es enemigo. El 75% de los entrevistados aseguró que las relaciones con Cuba son importantes; mientras que el 44% planteó que es demasiado pronto para reanudar relaciones normales con Cuba y un 38% no estuvo de acuerdo con hacerlo.

- El 15 de abril de 2010 la firma Insider Advantage realizó una encuesta para la Oficina de Negocios de Cuba (CBB, por sus siglas en inglés), entre 401 norteamericanos de todo el país, dicha encuesta arrojó que el 58% de los entrevistados aboga por el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y EE.UU.; el 61% es favorable a los viajes de los norteamericanos a Cuba y el 57% respalda que empresas de EE.UU. hagan negocios con nuestro país.

5.2 Oposición internacional.

Es notable el apoyo creciente y abrumador de la comunidad internacional a Cuba en contra del bloqueo.

Son muchas las voces que se levantan en el mundo a favor del cese de esta inhumana política. En el período que abarca este Informe, se produjeron numerosos pronunciamientos a favor de su levantamiento inmediato e incondicional.

Se destacan los siguientes:

- **Del 11 al 16 de julio de 2009**, en ocasión de la XV Cumbre del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en Sharm El Sheikh, Egipto, los Jefes de Estado o Gobierno, aprobaron una Declaración Especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba en la que, entre otras cuestiones, “expresan su preocupación por la continuación de esa política unilateral de larga data con efectos extraterritoriales, incluso después que ha sido rechazada sistemáticamente por la inmensa mayoría de Estados” e instan a ponerle fin inmediatamente.
- **Del 22 al 27 de septiembre de 2009**, en ocasión de la II Cumbre América del Sur-África – ASA, las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la Unión Sudamericana de Naciones (UNASUR y la Unión Africana), reunidos en la Isla de Margarita, República Bolivariana de Venezuela, emitieron un Comunicado de solidaridad con Cuba en contra del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América, incluida la Ley Helms-Burton, en el que reiteran “el más enérgico rechazo..., al bloqueo..., así como a la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton” y exhortaron al Gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin a su aplicación.

- **Los días 16 y 17 de octubre de 2009**, en la VII Cumbre de los países de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), celebrada en Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, se rechazó de modo categórico el bloqueo impuesto contra Cuba por los Estados Unidos. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros de la ALBA, reiteraron que “El bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra la República de Cuba debe terminar de manera incondicional, unilateral e inmediata”.
- **El 28 de octubre de 2009**, por decimoctava ocasión consecutiva desde 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, con el apoyo de una abrumadora mayoría de sus Estados Miembros, por 187 votos a favor la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” (64/6), en la votación más alta que haya alcanzado esta resolución en ese órgano de las Naciones Unidas. La Asamblea General reiteró de modo categórico el llamado a que se descontinúe esta política ilegal y genocida que impone el Gobierno de los Estados Unidos al pueblo cubano.
- **El 13 y 14 de diciembre de 2009**, en la Declaración Final de su VIII Cumbre, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América -Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), reunidos en La Habana, Cuba, “reiteraron, una vez más, su total rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto desde hace cinco décadas por el gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba, reclamaron su cese inmediato y reafirmaron su plena solidaridad con el pueblo y gobierno cubanos.”
- **Los días 22 y 23 de febrero de 2010**, en ocasión de la Cumbre de la Unidad, constituida por la XXI Cumbre del Grupo de Río y la II Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), los Jefes de Estado o Gobierno de los países de América Latina y el Caribe, reunidos en la Riviera Maya (México), adoptaron una Declaración sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en la que reiteraron “el más enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley Helms-Burton,” y reclamaron “al Gobierno de los Estados Unidos de América que ponga fin al bloqueo...”
- **El 18 de mayo de 2010**, la VI Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, celebrada en Madrid, España, aprobó una Declaración Final donde los Jefes de Estado y de Gobierno de ambas regiones, acordaron la siguiente formulación: “(...) Rechazamos con firmeza todas las medidas coercitivas de carácter unilateral y efecto extraterritorial que sean contrarias al Derecho Internacional y a las normas generalmente aceptadas del libre comercio. Coincidimos en que este tipo de prácticas representa una amenaza grave para el

multilateralismo. En este contexto, y en referencia a la resolución A/RES/64/6 de la Asamblea General, reafirmamos nuestras bien conocidas posiciones sobre la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton”.

CONCLUSIONES

El bloqueo contra Cuba se mantiene intacto. No se ha desmontado el complejo entramado de leyes y disposiciones legales que rigen esta política. El bloqueo a Cuba ha sido el más largo y férreo que haya aplicado Estados Unidos durante su historia contra país alguno. Aunque se decretó oficialmente en 1962, su aplicación comenzó desde el mismo triunfo de la Revolución cubana en 1959.

El bloqueo viola el Derecho Internacional. Es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Constituye una trasgresión al derecho a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano. Es, en su esencia y sus objetivos, un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad de un país. El bloqueo constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo un pueblo. Viola también los derechos constitucionales del pueblo norteamericano, al quebrantar su libertad de viajar a Cuba. Viola, además, los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial.

El daño económico directo ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba hasta diciembre de 2009, a precios corrientes, calculados de forma muy conservadora, asciende a una cifra que supera los **100 mil 154 millones de dólares**.

Este monto se incrementaría a **239 mil 533 millones de dólares**, si el cálculo fuera realizado tomando como base la inflación de precios minoristas en Estados Unidos, utilizando el CPI Calculador del U.S. Department of Labor, Bureau of Labor Statistics (<http://www.bls.gov>).

Si se toma en consideración que el valor del dólar, medido en términos de la cotización del oro en el mercado financiero internacional se ha ido reduciendo en más de 30 veces desde 1961 en que el precio de este metal se encontraba fijo en 35,00 dólares la onza Troy hasta el cierre de 2009, en que llegó a superar la barrera de los mil dólares, la afectación total provocada a la economía cubana sería del orden de los **751 mil 363 millones de dólares**.⁶

⁶ Para la obtención de esta cifra, se utilizó la serie de los montos de las afectaciones derivadas del bloqueo desde 1961 y se determinaron los montos anuales en dólares de cada año. Se utilizaron los precios del oro vigentes en el mercado mundial al cierre de cada año, tomados de la serie estadística publicada en el sitio web USA Gold (<http://www.unagold.com>) de Estados Unidos. Para determinar las veces en que el dólar perdió valor frente al oro, se dividió el precio del oro al cierre del año 2009 entre los precios de cada año, y se comprobó que el dólar se ha depreciado 31,1 veces desde el año 1971 hasta el año 2009.

El bloqueo continúa siendo una política absurda, ilegal y moralmente insostenible, que no ha cumplido, ni cumplirá el propósito de doblegar la decisión patriótica del pueblo cubano de preservar su soberanía, independencia y derecho a la libre determinación; pero genera carencias y sufrimientos a la población, limita y retarda el desarrollo del país y daña seriamente la economía de Cuba. Es el principal obstáculo al desarrollo económico de Cuba.

El Presidente de Estados Unidos cuenta con prerrogativas suficientes para flexibilizar significativamente el bloqueo contra Cuba, sin la intervención del Congreso. Sin embargo, no tiene voluntad política para poner fin al bloqueo.

El bloqueo es una medida unilateral y debe ser levantado unilateralmente, sin esperar ningún gesto de Cuba a cambio. Por tanto, los Estados Unidos deben levantarlo sin más demora, ni pretextos.

Una vez más, Cuba confía en que contará con el apoyo de la comunidad internacional, en su legítimo reclamo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos.